Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada, **HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (Participante A) representada por el **C. MIGUEL ANGEL ROMERO CARRERA** en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.** (Participante B), representada por los **C.C. MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZO** y **ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑÓN**, en su carácter de Representantes Legales, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) oficio(s) de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fechas 03 y 10 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo, respectivamente, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR040-E3-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Participante A).

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62,950 de fecha 07 de julio de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Perera Becerra, Titular de la Notaría Pública número 26 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 238458.

II.2.- El C. Miguel Ángel Romero Carrera, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 39,053 de fecha 25 de marzo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaría Pública número 174 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 238458*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la distribución, diseño, proyección, fabricación, mantenimiento, reparación, instalación, desmontaje, adaptación, modificación, valuación, traslado, exportación, importación, consignación, compra, venta, renta, asesoría y consultoría de y en toda clase de equipos, accesorios, insumos y materiales de curación, consumibles, muebles, inmuebles y servicios relacionados con la prestación de asistencia de y para la salud, incluyendo equipos electrónicos, equipos mecánicos, equipos audiovisuales, informática, computación, sistemas y actividades similares.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **HSM970707RA5**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Lafayette número 115, Colonia Anzures, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5254-2665, correo electrónico: mromero@health-system.com.mx.

PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. (Participante B).

II.10.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 68,618 de fecha 01 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 541710-1.

II.11.- Los C.C. Mario Francisco Pérez Monzo y Alejandro Alberto Ortiz Barrañón, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 153,743 de fecha 22 de julio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 541710-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.12.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en adquirir, comercializar, vender, distribuir, suministrar, proveer en general, llevar a cabo toda actividad comercial en relación con equipo, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de repuesto y accesorios médicos.

II.13.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PMC1507018K6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.14.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.15.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.16.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.17.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida La Palma número 6, Colonia La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52784, teléfono: (55) 5267-8500, correo electrónico: [redacted]

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

III.3.- Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III.4.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.5.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y esfecificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$170,759,250.66 (CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 66/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, conforme a la siguiente distribución:

Delegación o UMAE	Importe total ofertado sin IVA
Hosp. Cardiología N°. 34, Nuevo León	$ 18,774,457.65
Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato	$ 31,887,140.02
Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	$ 18,774,457.65
Hosp. Especialidades, Puebla	$ 37,548,915.30
Hosp. General C.M.N La Raza	$ 13,112,682.37
Hosp. Oncología C.M.N Siglo XXI	$ 18,774,457.65
Nayarit	$ 13,112,682.37
Quintana Roo	$ 18,774,457.65
TOTAL	**$ 170,759,250.66**

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:

a) Número de Proveedor.
b) Número de Contrato.
c) Número de tránsito o de alta(s).
d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

3.- Copia del contrato.

4.- Remisión del pedido.

5.- Copia de la fianza.

6.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

7.- En su caso, CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"**, por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

a) Número de contrato
b) Número de Proveedor

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato, emitida por **"EL INSTITUTO"**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo establecido en el numeral 8 del inciso k), de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta

administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en la "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultaneo", disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, de conformidad a lo dispuesto en el numeral j.3), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por el periodo señalado en la carta garantía que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del período correspondiente.

   "EL PROVEEDOR" entregará la Carta Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el período establecido.

   El original de dicho documento deberá ser entregado por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes.

   La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de recepción y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

   Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad del servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **"EL PROVEEDOR"** para la comunicación de solicitud de reparación.

   "EL PROVEEDOR" se obliga a lo establecido en los incisos j), j.1) y j.2), de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y

cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiencia en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica y Carta Garantía"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad,

lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **17 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(Participante A)

C. MIGUEL ANGEL ROMERO CARRERA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.
(Participante B)

C. MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZO
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.
(Participante B)

C. ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑÓN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ
Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hosp. de Cardiología N°. 34 en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO POZOS VÁZQUEZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del Hosp. Especialidades N° 1 en Guanajuato

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPHER ZÁRATE PRIEGO
Titular de la División de Ingeniería Biomédica del Hosp. Especialidades N° 14 en Veracruz

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HANS ULRICH LAU CRUZ
Titular de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hosp. Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ DOSAL
Encargado de la División de Ingeniería Biomédica del Hosp. General C.M.N. La Raza

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUADALUPE DE JESÚS RAMÍREZ CAHUICH
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del Hosp. Oncología C.M.N. Siglo XXI

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OLIVER GERARDO RUÍZ MIRAMONTES
Ingeniero Biomédico Delegacional en Nayarit

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA
Coordinador Biomédico Delegacional en Quintana Roo

BBN/CPRD/JMHN/malb

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **17** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 1
PASO DE CONTRATO

SAMPLE

/351

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

P. 2

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $158,486,948.97; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 7 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 066 /1232

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera:	1850GYR0034	**Programa presupuestario:**	029
No. de solicitud:	55136	**Fuente financiamiento:**	4
Unidad Responsable:	GYR	**Importe del calendario fiscal:**	4,420,054,683.00
Modalidad:	K	**Localización geográfica:**	No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	**09**	**Nivel Central**
Número de bienes:		**7**
Monto original con IVA:		**158,486,948.97**

(ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos 97/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
IMSS
RECIBIDO
15 AGO 2019
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS MÉDICAS
UNIDAD DE OPERACIÓN MÉDICA
IMSS
RECIBIDO
15:05
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

Toledo 21, 3er. Piso, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12142 y 12160, Directo 5211 4336

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $158,486,948.97; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 7 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 066 / 1232

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (/1)
C.P. Martín Hernández Morales.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (/1)
Lic. Maricela Ramírez Torres.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noreste Nuevo León. (/1)
L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (/1)
C.P. Rodolfo Bravo Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz. (/1)
Lic. Luisa Moreno Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HO CMN Siglo XXI. (/1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/ADOR/JRVP/LVM

Volante No. 2019001143 y 2019001299

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0034
No. solicitud de SHCP : 55136
No. de programa o proyecto PREI : 18090036
Cuenta contable PREI: 13350109
OLI No.: 066 / 1232

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	REI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798288	0000174609	6241	M_H.ESP. CARDIO U.M.A.E. 34	MONTERREY, N.L.	20A20001	201902	200200	531-055	0024	03	01	00011629	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR SIS	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	22,640,992.71	22,640,992.71
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798289	0000174911	6241	H Especialidades 1 UMAE	León	11A10001	111901	200200	531-055	0024	03	01	00011629	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR SIS	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	22,640,992.71	22,640,992.71
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798290	0000176579	6241	M H. ESPECIALIDADES CMN	Puebla	22010001	221901	200200	531-055	0024	03	01	00011629	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR SIS	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	22,640,992.71	45,281,985.42
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798291	0000176263	6241	H Oncología CMN Siglo XXI UMAE	Cuahutémoc	37850002	371201	200200	531-055	0024	03	01	00011629	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR SIS	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	22,640,992.71	22,640,992.71
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798292	0000175262	6241	H.G.R. N° 17	BENITO JUAREZ	24070026	240501	200200	531-055	0024	03	01	00011629	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR SIS	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	22,640,992.71	22,640,992.71
53101	Equipo médico y de laboratorio	12798293	0000176264	6241	H Especialidades14 CMN VerUMAE	Veracruz	31120001	311901	200200	531-055	0024	03	01	00011629	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR SIS	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	22,640,992.71	22,640,992.71
TOTAL:																					7	135,845,958.26	158,486,948.97

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXAS

1500

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

P 20

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $215,907,900.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 10 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 209 / 1376

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0034
No. de solicitud: 55136
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 10
Monto original con IVA: 215,907,900.00

(doscientos quince millones novecientos siete mil novecientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

Toledo 21, 3er. Piso, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,
Tel (55) 5238 2700, Ext. 12142 y 12160, Directo 5211 4336

ANEXOS 2019
DIVISION DE CONTRATOS

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $215,907,900.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 10 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 209 / 1376

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Dr. Cicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Tellez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Nayarit. (/1)
C.P. Fernando Ocejo Rodriguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Sur. (/1)
C.P. Sara Cristina Tovar Rodriguez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 71 Torreón Coahuila. (/1)
C.P. Martin Hernández Morales.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (/1)
Lic. Roberto Carlos Barajas Chávez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 23 Monterrey, Nuevo León. (/1)
Lic. Alejandro Ramón Jiménez Garza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (/1)
L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (/1)
C.P. Rodolfo Bravo Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz (/1)
Lic. Jorge Jesus Reséndiz Rosales.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (/1)
Mtra. Verónica Jazmin Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI. (/1)

(SICGC) Se envia por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/VMC

Volante No. 2019001143 y 2019001299

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0034
No. solicitud de SHCP : 55136

No. de programa o proyecto PREI : 18090036
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 209 / 1376

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	REI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800470	0000175665	624	M_H ESPECIALIDADES -19 SEPT.	CUAUHTEMOC	37B50007	371902	200200	531-254	0155	00	01	00017035	"TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	21,590,790.00	21,590,790.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800471	0000176344	624	H Especialidades 1 UMAE	Leon	11A10001	111901	200200	531-254	0155	00	01	00017035	"TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	21,590,790.00	21,590,790.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800472	0000176674	624	H Especialidades14 CMN VerUMAE	Veracruz	31120001	311901	200200	531-254	0155	00	01	00017035	"TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	21,590,790.00	21,590,790.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800473	0000176675	624	M_H ESPECIALIDADES NUM 25	MONTERREY, N.L.	20010069	201901	200200	531-254	0155	00	01	00017035	"TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	21,590,790.00	21,590,790.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800474	0000175344	624	CONJ TORREÓN/UMAE HE N°71 CIE	TORREON	05090015	051901	200200	531-254	0155	00	01	00017035	"TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	21,590,790.00	21,590,790.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800475	0000176676	624	M H. ESPECIALIDADES CMN	Puebla	22010001	221901	200200	531-254	0155	00	01	00017035	"TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	21,590,790.00	21,590,790.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800476	0000175995	624	M_H. GINECO-OBSTETRICIA 23	MONTERREY, NL.	20A10001	201301	200200	531-254	0155	00	01	00017035	"TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	21,590,790.00	21,590,790.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800477	0000175007	624	H General CM La Raza UMAE	Azcapotzalco	36A10001	361701	200200	531-254	0155	00	01	00017035	"TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	21,590,790.00	21,590,790.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800478	0000174379	624	M_H GRAL ZONA M.F. NUM 1	TEPIC, NAY.	19010006	190101	200200	531-254	0155	00	01	00017035	"TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	21,590,790.00	21,590,790.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800479	0000174380	624	M H.G.R. 1	ORIZABA	32A40001	320501	200200	531-254	0155	00	01	00017035	"TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULT	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	21,590,790.00	21,590,790.00
TOTAL:																					10	215,907,900.00	215,907,900.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 1
Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** así como lo indicado en el numeral **4.2 Proposición Técnica** del punto **4, Requisitos que los licitantes deben cumplir**, de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción tecnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, **solo en tanto sean planteadas por la Licitante y aceptadas por la Convocante durante la Junta de Aclaraciones, de lo contrario quedará sujeto a criterio técnico de la Convocante, de acuerdo a las necesidades del Instituto y el contenido de la presente Convocatoria.**

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta **(Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados")**, debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el **inciso d)** "**Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar"** contenido en el **Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"**.
Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

4. Para las partidas que se enuncian a continuación, copia simple de la documentación señalada en la columna denominada *"Documento con el que se acreditara el requisito"*:

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditara el requisito
1	Angiógrafo arco biplanar.	NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.	Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.
2	Angiógrafo arco monoplanar.		
5	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.		
6	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).		
7	Unidad de ortopantomografía.		
8	Unidad radiologica y fluoroscopica transportable tipo arco en C con substracción digital.		
9	Unidad radiologica portatil. Equipo de rayos x movil.		
10	Unidad radiológica para urología.		
11	Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo arco en C.		
19	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para		
20	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para		
21	Unidad radiológica dental digital		
96	Esterilizador de vapor directo.	Certificado ASME o PED.	Copia simple del certificado ASME o PED
97	Esterilizador de alta y baja temperatura a través de gas formaldehído y vapor directo.		
101	Esterilizador de vapor autogenerado mediano.		
102	Esterilizador de vapor directo mediano.		
103	Esterilizador de vapor directo grande.		
104	Esterilizador de vapor directo grande (con dos puertas)		

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditara el requisito
105	Esterilizador de vapor directo mediano (Con 2 puertas anterior y posterior)		

5. Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, deberán presentar obligatoriamente carta compromiso conforme al **Formato No. 11 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, las constancias de visita a instalaciones que hubiera realizado, en su caso de haber optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso." , de conformidad con los previsto en el punto 7 del numeral 5.1 Criterios de evaluación Técnico – Médica.

6. De la partida 1 a la 21, de conformidad con lo establecido en la Cédula de Descripción de Artículo de la partida correspondiente, el licitante deberá incluir en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

7. Los licitantes deberán enviar el Formato No. 12 "Documento concernientes a la evaluación técnico-administrativa" (Indispensable), solicitado en el numeral 5.2 Criterios de evaluación Técnico – Administrativo, debidamente requisitado, adjuntando la información y documentación solicitada en los subrubros:

- B1. Capacidad de los recursos económicos.
- B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento).
- B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
- B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
- B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género.
- B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.
- C1. Experiencia
- C2. Especialidad.
- D1. Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 2
Términos y Condiciones

a) Vigencia

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, 42 meses o 48 meses según sea el caso y conforme a su oferta.

b) Plazo de entrega del bien

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de Instituto en los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

b.1 Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se encuentran señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo".**

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará conforme a lo señalado en el numeral **5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones técnicas"** y sus subnumerales.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
   b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
   c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o TÜV o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos,

registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 1.2** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante podrá optar por realizar la visita a las Instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos (incluyendo la transmisión y envío de datos entre los monitores de signos vitales de cabecera y central de monitoreo en tiempo real) y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición, debiendo presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al **Formato No. 11** debiendo **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) bien(es) en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del(de los) bien(es) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos

DIVISION DE CONTRATOS

necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento; así como por cuanto a la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, deberá depositar el bien desinstalado en el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. En que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento,, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación; así como lo necesario para la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, ubicando el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Para los casos en los que el licitante haya optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."; para los casos en los cuales el licitante opte por no ir a la visita y el levantamiento respectivo, deberán presentar obligatoriamente en su propuesta el **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"** (Formato No. 11).

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día 26 de agosto de 2019 y hasta dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC)y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, **en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto,** contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y **directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien** así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

En los casos que corresponda, de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones, el licitante deberán presentar obligatoriamente "Formato de carta relativo a visita a instalaciones" (**Formato No. 11**) y en su caso, la(s) constancia(s) de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los terminos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado **"En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma"** del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico – Administrativo,** específicamente en el subrubro ***"B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento"***, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

j.1) Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

j.2) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 2.4** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 2.5** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.6**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Administrador del Contrato, de acuerdo al **Anexo No. 1.4** ""Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"".

j.3) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

j.4) Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

j.5) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la (s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**" y **"j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."**.
En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**".

j.6) Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses, pudiendo ofertar el extender dicha garantía a 42 y un mantenimiento mayor en el último mes de vigencia de la garantía o, 48 meses o más, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico – Administrativo,** específicamente en el subrubro ***"B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento"***, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que

DIVISIÓN DE CONTRATOS

resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

j.7) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.
6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

j.8) Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes

que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**", del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso**

DIVISION DE CONTRATOS

apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertarlo con la garantía de 42 meses).

En caso de que el Proveedor oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.
- Actualización de software a su última versión en los equipos que aplique.

En cualquiera de los tres casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

j.10) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

    - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
    - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

        a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
        b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrado del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Responsable del área usuaria y el Administrador del Contrato, designará al personal que deberá recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "**j)**

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

j.11) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando el proveedor entregue a entera satisfacción del Instituto, por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
   a) Número de Proveedor
   b) Número de Contrato
   c) Número de tránsito o de alta(s)
   d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
   a) Número de contrato

b) Número de Proveedor

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

   1. En el caso de que algún particular:
      a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
      b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
      c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

      No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:
      I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
      II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
      III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
   2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
   3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** en la unidades indicadas en el **Anexo No. 1.4 ""Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo""**, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Para los bienes:

Partida	PREI	SAI	Descripción
1	11628	531.055.0016.03.01	Angiógrafo arco biplanar.
2	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.
5	11813	531.341.0481.05.01	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.
6	11814	531.341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).
7	11816	531.341.0564.01.01	Unidad de ortopantomografía.

Partida	PREI	SAI	Descripcion
8	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C con substracción digital.
9	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil. Equipo de rayos x móvil.
10	11825	531.341.2495.01.01	Unidad radiológica para urología.
11	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.
19	17033	531.254.0049.04.01	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para
20	17035	531.254.0155.00.01	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para
21	19117	531.341.2305.03.01	Unidad radiológica dental digital

En las que haya sido adjudicado, el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por la norma NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** (**Anexo No. 2.1**), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

   - Anexo No. 2.1_A Constancia de condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles.
   - Anexo No. 2.1_B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
   - Anexo No. 2.1_C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
   - Anexo No. 2.1_D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
   - Anexo No. 2.1_E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
   - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**.
   - Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
   - Dos tantos originales y tres copias de la Remisión de Pedido.
   - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
   - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
   - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
   - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
   - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".**
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 2.1_A. *"Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles"*** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados** (**Anexo No. 1.2**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 2.1_B. *"Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"*** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados** (**Anexo No. 1.2**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- **Anexo 2.1_C. *"Constancia de instalación del(los) bien(es)"*** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 2.1_D. *"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"*** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satifacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- **Anexo 2.1_E. *"Constancia de capacitación del(los) bien(es)"*** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". (Anexo No. 2.2)**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el **Anexo No. 1.4 ""Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo""** del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** que se encuentra en el **Anexo No. 2.1** o bien, **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** del **Anexo No. 2.2**, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
2. Anexo No. 2.1_A Condiciones de empaque y embalaje del embarque(con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.1_B Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
4. Anexo No. 2.1_C Instalación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
5. Anexo No. 2.1_D Puesta en operación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
6. Anexo No. 2.1_E Capacitación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
7. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión(con instructivo de llenado).
8. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
9. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
10. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
11. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.

Anexos 2.1 a 2.6.zip

Dar doble click al ícono

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **19BI0131**

ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA GARANTÍA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SUBMITTED

Healthcare Systems

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	531.055.0024.03.01	FECHA IMP:	28/03/19
CLAVE PREI	0000000000011629	HORA IMP:	10:36:02

NOMBRE GENERICO

ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR

LICITANTE:	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V. / PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. (PART. CONJUNTA)		
LICITACION:	LA-050GYR040-E3-2019	MARCA:	PHILIPS
PARTIDA:	2	MODELO:	AZURION 7 M20
		CATALOGOS:	CATALOGOS 1 A 22
CANTIDAD:	7		MANUALES 1 A 13
FABRICANTE:	PHILIPS MEDICAL SYSTEMS NEDERLAND B.V.		

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. Descripción	**1.-Descripción**
1.1 Soporte con arco montado al piso o techo.	1.1.- Soporte con arco montado al techo. **Manual 1 Pág. 27, 28, Catalogo 1 pág. 1, 4.**
1.2 Arco montado al piso con columna rotatoria o al techo con las siguientes características de acuerdo a aplicaciones diagnósticas y de tratamiento:	1.2.- Arco montado al techo con las siguientes características de acuerdo a aplicaciones diagnósticas y de tratamiento: **Manual 1 Pág. 27, 28, Catalogo 1 pág. 1, 4.**
1.2.1.-Rotación con proyección RAO en grados de 110° o mayor con velocidad de 20°/s o mayor.	1.2.1.- Rotación del brazo en C 185° en posición (proyección) oblicua anterior derecha (RAO – OAD por sus siglas en español). Velocidad de 25°/segundo (variable). **Manual 1 pág. 286, 376.**
1.2.2.-Rotación con proyección LAO en grados de 105° o mayor con velocidad de 20°/s o mayor.	1.2.2.- Rotación del brazo en C 120° en posición (proyección) izquierda anterior oblicua (LAO – OAI por sus siglas en español). velocidad de 0-25°/segundo (variable). **Manual 1 pág. 286, 375.**
1.2.3.-Angulación cráneo caudal (CC) +/- 45° o mayor.	1.2.3.- Angulación del brazo en C cráneo caudal en grados de +/-90° (90° craneal, 90° caudal). **Manual 1 pág. 286.**
1.2.4-Movimiento axial motorizado de pantalla plana (Flat panel), para ajustar la distancia foco-paciente.	1.2.4.- Movimiento axial motorizado de pantalla plana (Flat panel), para ajustar la distancia foco-paciente (fuente imagen) 89.5 cm a 119.5 cm. Cambia la distancia de fuente a imagen (botón). **Manual 1 pág. 286, 358, 360.**
1.2.5.-Distancia variable entre el foco y el flat panel o fuente imagen de 90 cm o menor o 115 cm o mayor.	1.2.5.-Distancia variable entre el foco y el flat panel (fuente imagen) de 89.5 cm a 119.5 cm. Cambia la distancia de fuente a imagen (botón). **Manual 1 pág. 286, 358, 360.**
1.3 Detector plano con dimensiones de 30 x 30 cm (11" x 11") o mayor, con al menos tres	1.3.- Detector de pantalla plana de 30 cm x 40 cm (11.6" X 16"), con 8 campos de visión (campos de entrada o zoom):

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

campos de entrada o zoom y una matriz de 1024 x 1024 o mayor y 14 bits:	48, 42, 37, 31, 27, 22, 19 y 15 cm y matriz de imagen 2480 x 1920 pixeles a una profundidad de 16 bits, tamaño de pixel de 154 micrómetros. **Manual 1 Pág. 283, Catalogo 1 Pág. 19.**
1.3.1 Protección para evitar colisiones.	1.3.1.- Protección para evitar colisiones. Prevención de colisiones (BodyGuard). El sistema de prevención de colisiones BodyGuard reduce la velocidad de movimiento del sistema cuando se detecta un objeto a cierta distancia de seguridad con el fin de proteger al paciente. El estativo está equipado con sensores BodyGuard en las siguientes ubicaciones: Alrededor del detector/ Alrededor del tubo de rayos X y de la carcasa del colimador/ En el borde frontal del estativo. **Manual 1 Pág. 29.**
1.4 Generador de rayos X de alta frecuencia.	**1.4.-** Generador de rayos X de alta frecuencia (Certeray) controlado por microprocesador. **Catalogo 1 Pág. 17, Manual 3 pág. 11.**
1.4.1 Potencia en kW de 100 o mayor.	**1.4.1.-** Potencia en kW de 100. **Catalogo 1 Pág. 17, Manual 1 Pág. 276.**
1.4.2 Voltaje en kV de 50 o menor a 125 o mayor.	**1.4.2.-** Voltaje en kV de 40 a 125. **Catalogo 1 Pág. 17, Manual 1 Pág. 276.**
1.4.3 Corriente del generador seleccionable de 10 mA o menor a 1000 mA o mayor.	**1.4.3.-** Corriente del generador seleccionable de 10 mA a 1000 mA. **Catalogo 1 Pág. 17, Manual 1 Pág. 276.**
1.5 Sistema de tubo de rayos X:	**1.5.-** Sistema de tubo de Rayos X. **Catalogo 1 Pág. 17, Manual 1 Pág. 272, 273.**
1.5.1 Tubo de rayos X con 2 o 3 puntos focales en mm uno de ellos de 0.5 mm o menor y de 0.8 mm o menor y en caso de un tercer punto de 1.0 mm o menor.	1.5.1.- Tubo de rayos X MRC 200+ GS 0407 (MRC 200+ 0407 ROT-GS 1004), con 2 puntos focales de 0.4 mm y 0.7 mm. **Catalogo 1 Pág. 17.**
1.5.2 Capacidad térmica de almacenamiento del ánodo de 2.5 MHU o mayor, o 2.4 MHU, con una capacidad de disipación del ánodo de 900 KHU/min.	1.5.2.- Capacidad de térmica de almacenamiento del ánodo de **6.4 MHU,** con capacidad de disipación del ánodo (velocidad de enfriamiento) de 1,820 KHU/min. **Catalogo 1 Pág. 17.**
1.5.3 Con tecnología de baleros de metal líquido para rotación del ánodo o tecnología similar.	**1.5.3.-** Tecnología de baleros con ranura en espiral combinada con lubricante de metal líquido para rotación del ánodo. **Manual 2 Pág. TD 1-1.**
1.5.4 Fluoroscopia pulsada para Cardiología de 30 pulsos/segundo o mayor.	**1.5.4.-** Fluoroscopia pulsada para cardiología de 30 pulsos/segundo. Frecuencias del pulso - Predeterminado en 3.75, 7.5, 12.5 y 30 pulsos por segundo. **Catalogo 1 Pág. 20, Manual 1 Pág. 260.**

Healthcare Systems

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

1.5.5 Fluoroscopia pulsada para vascular de 7.5 pulsos /segundo o menor.	1.5.5.- Fluoroscopia pulsada para vascular de 7.5 pulsos/segundo. Frecuencias del pulso - Predeterminado en 3.75, 7.5, 12.5 y 30 pulsos por segundo. **Catalogo 1 Pág. 20, Manual 1 Pág. 260.**
1.6 Mesa:	**1.6.**-Mesa del paciente. **Manual 1 Pág. 288.**
1.6.1 Con longitud de al menos 280 cm.	**1.6.1.**-Longitud de la superficie de la mesa 319 cm. **Catalogo 1 Pág. 6.**
1.6.2 Movimiento flotante del tablero longitudinal de 100 cm o mayor.	**1.6.2.-** Movimiento flotante del tablero (table-top) longitudinal de 120 cm (1200 mm). **Manual 1 Pág. 289.**
1.6.3 Movimiento transversal o lateral de +/-14cm o mayor.	**1.6.3.-** Movimiento lateral de +/- 18 cm (36 cm totales). Recorrido de movimiento lateral de -180 mm (-18cm) a +180 mm (+18 cm). **Manual 1 Pág. 289.**
1.6.4 Movimiento vertical de 80 cm o menor a 100 cm o mayor.	**1.6.4.-** Movimiento vertical (de altura) de 74 cm a 102 cm (740 a 1020 mm). **Manual 1 Pág. 288.**
1.6.5 Capacidad de soporte de peso del paciente de 200 kg o mayor, más peso de accesorios y maniobras de RCP.	**1.6.5.-** Capacidad de soporte de peso del paciente de 250 kg, más 50 kg de peso de accesorios y 500 N (Newtons) de fuerza adicionales para maniobras de RCP. **Manual 1 Pág. 288.**
1.6.6 Con rango de pivoteo sobre el eje de la columna central de 180° o mayor.	**1.6.6.-** Con rango de pivoteo sobre el eje de la columna central de 270° (de -180° a 90°). **Catalogo 1 Pág. 7.**
1.7 Sistema de adquisición de imagen (incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):	**1.7.**- Sistema de adquisición de imagen (modelo Azurion, marca Philips, correspondiente a la del equipo principal (Philips). **Catalogo 1 Pág. 1, 14.** Adquisición de imágenes Disponibilidad del sistema La disponibilidad del sistema para realizar procedimientos se indica en el área de estado. El área de estado indica el estado del sistema utilizando los siguientes símbolos: El sistema está listo para la adquisición. Se pueden realizar exposiciones y fluoroscopias. Azurion/Philips **Manual 1 Pág. 1, 79.**
1.7.1 Pantalla plana LCD o TFT de 56" o mayor (Incluir marca y modelo).	**1.7.1.-** Con pantalla plana LCD de 58" a color de 8 Megapixeles (marca Philips, modelo FlexVision XL). **Catálogo 1 Pág. 8, 22.** Pantalla LCD de grado médico de 58" a color de 8 megapixeles. **Catálogo 2, Pág. 1, 4.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTR

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

1.7.1.1 Resolución de 3,800 o mayor x 2,100 o mayor.	**1.7.1.1.-** Resolución de 3840 x 2160 pixeles. **Catálogo 2, Pág. 4.**
1.7.1.2 Angulo de visión de 170° o mayor.	**1.7.1.2.-** Ángulo de visión 176°. **Catálogo 2, Pág. 4.**
1.7.1.3 Con nueve señales de entrada o mayor.	1.7.1.3.- Con nueve señales de entrada externas y 7 internas. **Catálogo 2, Pág. 4.**
1.7.01.4.-Luminosidad típica de 500 cd/ m2.	**1.7.1.4.-** Luminosidad de 700 cd/m^2. **Catálogo 2, Pág. 4.**
1.7.1.5.-Con control automático de brillo o control dependiente de la luz del ambiente.	**1.7.1.5.-** Con Control de estabilización de brillo constante **(se acepta referenciar de esta manera, de acuerdo a la respuesta de la Convocante a la repregunta 134 del Acta de Solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas otorgadas por la Convocante – Acta final – Anexo 13). Catálogo 2, Pág. 4.**
1.7.2 La pantalla deberá estar colocada en una suspensión al techo.	1.7.2.- Pantalla colocada en una suspensión a techo. **Catalogo 1 Pág. 1.** La suspensión de techo para monitores de Philips permite un posicionamiento flexible y de rotación libre de los monitores para tener un excelente ángulo de visión. **Catalogo 1 Pág. 9.**
1.7.3 Con monitoreo o despliegue de dosis en el monitor del sistema.	**1.7.3.-** Con monitoreo o despliegue de dosis en el monitoreo del sistema en sala de examen. Producto dosis-área Muestra el producto dosis-área acumulado (Gy cm2). **Manual 1 Pág. 354, 355.**
1.7.4 Al menos una pantalla plana LCD o TFT monocromático de 19" o mayor (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal).	**1.7.4.-** Una pantalla plana LCD full HD de 27" monocromática (escala de grises) en la sala de exploración (además de la pantalla principal de 58"), con suspensión a techo, marca Philips, modelo PS27QHDCR, correspondiente a la marca del equipo principal (Philips). **Catalogo 1 Pág. 6, 9, 22. Catalogo 8 Pág. 6, Manual 11 Portada.**
1.7.5 DSA y Road Map.	**1.7.5.-** DSA (Sustracción Digital) y Road Map. Roadmap Pro permite superponer una imagen de máscara del árbol vascular para mejorar la visibilidad de los catéteres, dispositivos y materiales. El modo Roadmap Pro permite realizar una fluoroscopia sustraída 2D que se adquiere en dos fases. **Manual 1 Pág. 101, 137, 194.**
1.7.6 Velocidad de adquisición variable de 30 cuadros o imágenes por segundo o mayor.	**1.7.6.-** Velocidad de adquisición variable de 30 cuadros o imágenes por segundo. Velocidad de cuadros de exposición (p. ej., para procedimientos cardíacos de 7,5, 15 o 30 ips – imagenes por segundo – velocidad de adquisición). **Manual 1 Pág. 294, 375.**

Healthcare Systems

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

1.7.7	Angiografía o rastreo de adquisición rotacional con una velocidad de 40°/s o mayor.	**1.7.7.-** Angiografía o rastreo de adquisición rotacional con una velocidad de 55°/seg. **Manual 1 Pág. 284.**
1.7.8	Con posicionamiento automático del arco y de los colimadores a partir de una imagen adquirida.	**1.7.8.-** Con posicionamiento automático del arco (geometría) y de los colimadores a partir de una imagen adquirida (CPA – Control de Posicionamiento Automático. **Catalogo 1 Pág. 5, 12, Manual 1 Pág. 83, 84, 374.**
1.7.9	Reporte DICOM de dosis.	**1.7.9.-** Reporte DICOM de dosis. Informe de dosis de radiación estructurado DICOM. Serie de configuraciones y parámetros relevantes de dosis con posibilidad de exportación a una base de datos DICOM (por ej. PACS, RIS). **Catalogo 1 Pág. 17.**
1.7.10	Seguimiento del bolo para angiografía periférica.	**1.7.10.-** Seguimiento del bolo para angiografía periférica. **Catalogo 1 Pág. 20, Manual 1 Pág. 98.**
1.7.11	Filtros de contorno o de compensación o de cuña.	**1.7.11.-** Filtros de cuña. **Manual 1 Pág. 83, 85, 86.**
1.7.12	Realce del stent en tiempo real.	**1.7.12.-** Realce del stent en tiempo real. **Catálogo 3 Pág. 6.**
1.7.13	Filtros de cobre para reducción de dosis.	**1.7.13.-** Filtros de cobre para reducción de dosis. Filtros SpectraBeam: 0.2, 0.5 y 1.0 mm de cobre. **Catalogo 1 Pág. 20.** Los obturadores y filtros en cuña reducen la cantidad de radiación parásita, lo que mejora la calidad de la imagen. Los obturadores y filtros en cuña también suponen una ventaja a la hora de limitar el área expuesta del paciente a la región de interés y reducir la dosis de rayos X. **Manual 1 Pág. 83**
1.7.14	Fusión de imágenes o estudios DICOM para TC y RMI con cualquier marca.	**1.7.14.-** Fusión de imágenes o estudios DICOM para TC y RMI con cualquier marca (multi-marca). Vesselnavigator, la siguiente generación de fusión de Philips, permite reusar la anatomía 3D proveniente de las imágenes de CT y MR como una superposición de un roadmap 3D con la fluoroscopía en tiempo real. **Catálogo 4, Pág. 1.** Fusiona los datos de CT o MR con los datos 2D mapeando los huesos. Fusiona los datos de CT o MR con imágenes 3D. **Catálogo 4, Pág. 5.** Superposición de conjuntos de datos Puede utilizar un volumen de TC o RM adquirido previamente como mapa (superposición) durante la navegación del dispositivo con VesselNavigator. Puede importar volúmenes de superposición y conjuntos de datos desde un CD, DVD,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

	dispositivo de memoria USB, o bien desde un servidor PACS. Para utilizar un volumen de TC como una superposición con vesselNavigator, el volumen debe ser compatible con DICOM (compatibilidad multi-marca) y cumplir los siguientes requisitos: Imagen volumétrica de angiografía por TC/ Monofásica/ Sin inclinación del gantry/• Reconstruida con una cuadrícula regular . Para utilizar un volumen de RM como una superposición con VesselNavigator, el volumen debe ser compatible con DICOM (compatibilidad multi-marca) y cumplir los siguientes requisitos: Volumen de angiografía por RM realzada por contraste/ Monofásica / Reconstruida con una cuadrícula regular. **Manual 4 Pág. 8.**
1.8 Sistema de procesamiento de imagen (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):	1.8.- Sistema de procesamiento de imagen, marca Philips, modelo Azurion, correspondiente a la marca del equipo principal (Philips). **Catalogo 1 Pág. 1, 14.** Posprocesamiento. Después de adquirir imágenes o abrir una serie, puede realizar funciones de procesamiento de imágenes. En la tarea Processing (Procesamiento) puede realizar funciones de procesamiento de imágenes. **Manual 1 Pág. 129.**
1.8.1 Con pantallas planas LCD o TFT monocromáticas de 19" o mayor en la sala de control. (incluir mara y modelo correspondiente a la marca del equipo principal).	1.8.1.- Con dos pantallas planas (monitores) LCD a color de 24" en la sala de control, marca Philips, modelo PS24FHDCR, correspondiente a la marca del equipo principal (Philips). **Catalogo 1 Pág. 22, Manual 8 Pág. 1.**
1.8.2 Procesamiento de imágenes adquiridas en matriz de 1,024 x 1,024 a 14 bits o mayor.	1.8.2.- Procesamiento de imágenes adquiridas en matriz de 1,920 x 1,448 a 16 bits. **Catalogo 1 Pág. 19, Manual 1 Pág. 284.**
1.8.3 Con sustracción digital en tiempo real (DSA), modo cine y modo mascara.	**1.8.3.-** Con sustracción digital en tiempo real (DSA), modo cine y modo mascara. **Manual 1 Pág. 100, 103, 137, 194, 293.**
1.8.4 Con realce de bordes, ajuste automático de brillo, inversión negativa/positiva y corrección gamma.	**1.8.4.-** Con realce de bordes, ajuste automático de brillo y contraste, inversión negativa/positiva, recortar la imagen, vista panorámica de la imagen, Ampliar (zoom) y corrección gamma (compensación automática de contraste). **Manual 1 Pág. 129, 130, 131, 132, 136.**
1.8.5 Con sistema de anti artificios de movimiento durante DSA de tiempo real.	**1.8.5.-** Con sistema anti-artificios de movimiento durante DSA de tiempo real. Ajuste de la posición de mascara. Si la imagen de máscara y la imagen en tiempo real (DSA) no están alineadas, por ejemplo, debido al movimiento del paciente, es posible ajustar la posición de la imagen de

Healthcare Systems

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

	mascara. Mientras la sustracción está activada. **Manual 1 Pág. 138.**
1.8.6 Road-Mapping	Landmarking (Marcas de referencia) permite difuminar la anatomía de fondo al revisar las imágenes. Solo se puede aplicar Landmarking (Marcas de referencia) si la sustracción está activada. **Manual 1 Pág. 139.** **1.8.6.-** Road Mapping. Roadmap Pro permite superponer una imagen de máscara del árbol vascular para mejorar la visibilidad de los catéteres, dispositivos y materiales. El modo Roadmap Pro es una fluoroscopia sustraída 2D que se adquiere en dos fases. (se nos acepta referenciar como "Roadmap" de acuerdo a la respuesta a la pregunta con consecutivo IMSS no. 664 del Acta de Junta de Aclaraciones). **Manual 1 Pág. 101.**
1.8.7 Remoción de hueso para análisis vascular.	**1.8.7.-** Remoción de hueso para análisis vascular. (se nos acepta referenciar de la siguiente manera de acuerdo a la respuesta a la pregunta con consecutivo IMSS no. 666 del Acta de Junta de Aclaraciones): 3D-RA es un producto de software (herramienta intervencionista) concebida para proporcionar una visualización 3D de alta velocidad y resolución de la anatomía de los vasos y de los huesos. **Manual 5 Pág. 7.** El histograma es una representación gráfica del número de apariciones de un valor de gris en el volumen reconstruido. La forma del histograma ofrece una indicación del tipo de tejido. Solo sirve como referencia para la definición de clasificación (ventana). **Manual 5 Pág. 19.** La función de ventana determina el valor de opacidad de cada vóxel del volumen según el valor gris del píxel. Los vóxeles con un valor de opacidad bajo son invisibles (transparentes), mientras que los que tienen un valor de opacidad alto son opacos. Los vóxeles con un valor de opacidad intermedio tienen algún nivel de translucidez. **Manual 5 Pág. 20** (Ver imagen reconstruida sin hueso). **Manual 5 Pág. 13**
1.8.8 Con análisis de LVA, QCA, QVA con calibración automática y manual medición de estenosis tanto en el equipo como en la estación de trabajo.	**1.8.8.-** Con análisis LVA (Análisis del ventrículo izquierdo - AVI), QCA (Análisis Coronario Cuantitativo - ACC), QVA (Análisis Vascular Cuantitativo - AVC), con calibración automática y manual, medición de estenosis, tanto en el equipo (Azurion) como en la estación de trabajo (Intellispace Cardiovascular). **Catalogo 1 pág. 25, Manual 1 Pág. 160, 161, 162, 167, 168.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

	AVC Análisis vascular cuantitativo. **Manual 6 Pág. 186.** El factor de calibración automática solamente es válido para los objetos analizados en el isocentro. Cuando la opción de detección automática de rutas no funcione, utilice la opción manual de detección de rutas o proceda a la detección de un tramo más corto del segmento de análisis. (ACC, AVC). **Manual 6 Pág. 23.** Se encuentra disponible un conjunto de mediciones y cálculos para cada tipo de estudio (incluyendo estenosis). **Manual 6 Pág. 137.** Realice las mediciones rotuladas como sea necesario. Las imágenes DICOM no requieren calibración manual. **Manual 6 Pág. 140, 142, 143, 148.** ACC, AVC, AVI. **Manual 6 Pág. 186.**
1.8.9 Con evaluación de las imágenes desde la sala de exploración.	1.8.9.- Con evaluación de las imágenes desde la sala de exploración. Módulo de pantalla táctil, Puede utilizar el módulo de pantalla táctil para controlar los ajustes de adquisición y seleccionar las imágenes para su revisión o post-procesamiento. Módulo de pantalla táctil en la sala de examinación. **Manual 1 Pág. 34, 35.**
1.8.10 Interfase de red Ethernet 100/1000 base T.	**1.8.10.-** En sistema de adquisición y procesamiento de imagen (estación de adquisición), Interfase de red Ethernet 100 base TX Fast Ethernet / 1000 base X Fiber Optic Gigabit Ethernet (tecnología superior). **Catalogo 5 pág. 1, 62.**
1.8.11 Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento): 1.8.11.1 DICOM Print management. 1.8.11.2 DICOM Send. 1.8.11.3 DICOM Storage. 1.8.11.4 DICOM Storage commitment. 1.8.11.5 DICOM worklist.	**1.8.11.-** Estándar de comunicación DICOM de la misma marca del equipo principal ofertado (Philips) con las siguientes clases de servicio habilitadas para el uso (se anexa carta de fabricante de cumplimiento). **Catalogo 5 pág. 1, 3, Catalogo 7 pág. 1.** **1.8.11.1.-** DICOM print management. **Catálogo 5 Pág. 3, 12.** **1.8.11.2.-** DICOM Send (Image Export). **Catálogo 5 Pág. 33.** **1.8.11.3.-** DICOM Storage. **Catalogo 5 Pág. 11, 34, 61.** **1.8.11.4.-** DICOM storage commitment. **Catalogo 5 pág. 4, 37.** **1.8.11.5.-** DICOM worklist. **Catálogo 5 Pág. 3, 4, 8.**

Healthcare Systems

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

1.8.11.6 DICOM Verification.	**1.8.11.6.-** DICOM Verification. **Catálogo 5 Pág. 3, 11.**
1.8.11.7 DICOM Media storage.	**1.8.11.7.-** DICOM media Storage. **Catálogo 5 Pág. 4, 64.**
1.8.11.8 DICOM Viewer.	**1.8.11.8.-** DICOM viewer. **Catálogo 7 Pág. 1, 3, Manual 1 pág. 237.**
1.8.11.9 DICOM MPPS (modality performed procedure step).	**1.8.11.9.-** DICOM MPPS (modality performed procedure step). **Catálogo 5 Pág. 3, 4, 8.**
1.8.12 Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD.	**1.8.12.-** Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD o USB. Exportación de datos. Puede exportar datos almacenados localmente a ubicaciones de red o dispositivo de almacenamiento en los formatos DICOM o PC. Los estudios completos o las series e imágenes seleccionadas de un estudio se pueden exportar a una ubicación de red, un archivo DICOM o un dispositivo de almacenamiento como unidades de memoria flash USB o CD/DVD. **Manual 1 Pág. 148, Catalogo 5 pág. 64.**
1.8.12.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	**1.8.12.1.-** Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM de la misma marca del equipo principal ofertado (Philips) de imágenes compatibles con DICOM. **Manual 1 Pág. 148.** Puede exportar datos de la tarea de Series o de la lista de pacientes a un CD / DVD en formato DICOM o PC, lo que le permite ver el estudio, la serie o las imágenes en otro sistema o computadora. Para incluir un visor DICOM estándar en el CD/DVD, seleccione **Include DICOM Viewer** (Incluir visor DICOM). **Manual 1 Pág. 150, 151.**
1.9 Estación de trabajo o post-procesamiento (incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):	1.9.- Estación de post-procesamiento (estación de trabajo) marca Philips, modelo IntelliSpace Cardiovascular, correspondiente a la marca del equipo principal (Philips): **Catálogo 12 Pág. 1, Manual 1 pág. 340, Manual 6, Pág. 1, 28.**
1.9.1 Al menos una pantalla plana a color LCD o TFT de 19" o mayor. (incluir marca y modelo correspondiente a la marca de la estación de trabajo o post proceso).	1.9.1.- Con un monitor a color LCD de 24" marca Philips, modelo PS24FHDCR, correspondiente a la marca de la estación de trabajo o post-procesamiento (Philips). **Manual 8 Pág. 1.**
1.9.2 Paquete para generación y medición de imágenes 3D para angiografía.	1.9.2.- Paquete para generación y medición de imágenes 3D para angiografía. 3D-RA provee una adquisición de imágenes 3D rápida de alta resolución que ayuda a visualizar vasos complejos. **Catálogo 6 Pág. 12.**

ANEXOS
INSERTE CONTRAT

Healthcare Systems

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

	Puede utilizarse durante cualquier procedimiento angiográfico y puede cubrir cualquier área anatómica incluida periférica. La versión 6 de 3D-RA también permite la medición de las dimensiones de la lesión y las distancias anatómicas. **Manual 5, Pág. 7, 8.**
1.9.3 Programa para supresión de hueso en 3D.	**1.9.3.-** Programa para supresión de hueso en 3D (se nos acepta referenciar de la siguiente manera de acuerdo a la respuesta a la pregunta con consecutivo IMSS no. 666 del Acta de Junta de Aclaraciones): 3D-RA es un producto de software (herramienta intervencionista) concebida para proporcionar una visualización 3D de alta velocidad y resolución de la anatomía de los vasos y de los huesos. **Manual 5, Pág. 7.** El histograma es una representación gráfica del número de apariciones de un valor de gris en el volumen reconstruido. La forma del histograma ofrece una indicación del tipo de tejido. Solo sirve como referencia para la definición de clasificación (ventana). **Manual 5, Pág. 19.** La función de ventana determina el valor de opacidad de cada vóxel del volumen según el valor gris del píxel. Los vóxeles con un valor de opacidad bajo son invisibles (transparentes), mientras que los que tienen un valor de opacidad alto son opacos. Los vóxeles con un valor de opacidad intermedio tienen algún nivel de translucidez. **Manual 5, Pág. 20**
1.9.4 Superposición del modelo 3D en la fluoroscopia en tiempo real.	(Ver imagen reconstruida sin hueso). **Manual 5, Pág. 13** **1.9.4.-** Superposición del modelo 3D en la fluoroscopía en tiempo real. 3D roadmap. El 3D roadmap dinámico superpone la imagen 2D de fluroscopia en tiempo real con la imagen 3D reconstruida del árbol de vasos. **Catálogo 6, Pág. 12.**
1.9.5 Adquisición de imágenes tomográficas o imágenes de bajo contraste.	**1.9.5.-** Adquisición de imágenes tipo tomográficas. **Catálogo 9 Pág. 1.**
1.9.6 Programa para reemplazo de válvulas aorticas.	**1.9.6.-** Programa para reemplazo de válvulas aorticas. **Catalogo 8 Pág. 2.**
1.9.7 Remoción de hueso para análisis vascular.	**1.9.7.-** Remoción de hueso para análisis vascular. (se nos acepta referenciar de la siguiente manera de acuerdo a la respuesta a la pregunta con consecutivo IMSS no. 666 del Acta de Junta de Aclaraciones): 3D-RA es un producto de software (herramienta intervencionista) concebida para proporcionar una

Healthcare Systems

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

	visualización 3D de alta velocidad y resolución de la anatomía de los vasos y de los huesos. **Manual 5 Pág. 7.**
	El histograma es una representación gráfica del número de apariciones de un valor de gris en el volumen reconstruido. La forma del histograma ofrece una indicación del tipo de tejido. Solo sirve como referencia para la definición de clasificación (ventana). **Manual 5 Pág. 19.**
	La función de ventana determina el valor de opacidad de cada vóxel del volumen según el valor gris del píxel. Los vóxeles con un valor de opacidad bajo son invisibles (transparentes), mientras que los que tienen un valor de opacidad alto son opacos. Los vóxeles con un valor de opacidad intermedio tienen algún nivel de translucidez. **Manual 5 Pág. 20.**
1.9.8 Road-mapping.	(Ver imagen reconstruida sin hueso). **Manual 5 Pág. 13.**
	1.9.8.- Roadmap Pro permite superponer una imagen de máscara del árbol vascular para mejorar la visibilidad de los catéteres, dispositivos y materiales. El modo Roadmap Pro es una fluoroscopia sustraída 2D que se adquiere en dos fases. (se nos acepta referenciar como "Roadmap" de acuerdo a la respuesta a la pregunta con consecutivo IMSS no. 664 del Acta de Junta de Aclaraciones). **Manual 1 Pág. 101.**
1.9.9 Reconstrucción 3D vascular periférico.	**1.9.9.-** Reconstrucción 3D vascular periférico. 3D-RA genera una reconstrucción 3D a partir de imágenes radiográficas 2D para visualizar la anatomía vascular y ayudar a identificar las patologías vasculares con un solo angiograma rotacional de realzado con contraste. Puede cubrir durante cualquier procedimiento angiográfico y puede cubrir cualquier área anatómica incluida cerebral, abdominal y periférica. **Manual 5, Pág. 7.**
1.9.10 Interfaz de red Ethernet 100/1000 base T.	**1.9.10.-** En estación de post-proceso (estación de trabajo), Interfase de red Ethernet 100 base TX Fast Ethernet / 1000 base X Fiber Optic Gigabit Ethernet (tecnología superior). **Manual 12, Pág. 169.**
1.9.11-Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento).	**1.9.11.-** Estándar de comunicación DICOM de la misma marca del equipo principal ofertado (Philips) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (se anexa carta de fabricante de cumplimiento). **Manual 12. Pág. 1, 3.**
1.9.11.1 DICOM Print management	**1.9.11.1.-** DICOM print management. **Manual 12 Pág. 4.**
1.9.11.2 DICOM Send	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

1.9.11.3 DICOM Storage.	**1.9.11.2.-** DICOM Send (Image Export). **Manual 12 pág. 29.**
1.9.11.4 DICOM Storage commitment.	**1.9.11.3-** DICOM Storage. **Manual 12 pág. 20, 29.**
1.9.11.5 DICOM worklist.	**1.9.11.4.-** DICOM storage commitment. **Manual 12 pág. 144.**
1.9.11.6 DICOM Veirification.	**1.9.11.5.-** Se elimina. **(de acuerdo a la precisión Técnico Médica no. 3 a la Convocatoria).**
1.9.11.7 DICOM Media storage.	**1.9.11.6.-** DICOM Verification. **Manual 12 Pág. 4, 26.**
1.9.11.8 DICOM Viewer.	**1.9.11.7.-** DICOM media Storage. **Manual 12 Pág. 6, 174.**
1.9.11.9 DICOM MPPS (modality performed procedure step).	**1.9.11.8.-** DICOM viewer. **Manual 12 pág. 176, Catalogo 7 pág. 1, 3.**
1.9.12 Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD.	**1.9.11.9.-** DICOM MPPS (modality performed procedure step). **Manual 12 Pág. 6, 15, 183.**
1.9.12.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor y grabador de imágenes.	**1.9.12.-** Sistema de almacenamiento de imágenes en CD, DVD o USB. **Manual 6 Pág. 24, Manual 12 pág. 3.**
	1.9.12.1.- Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM, de la misma marca del equipo principal ofertado (Philips) de imágenes compatibles con DICOM. **Manual 6 pág. 177, Manual 12 Pág. 174, 176.**
2 **Accesorios:**	2 **Accesorios:**
2.1 Inyector de medios de contraste de alta presión, interfasado o sincronizado al equipo.	2.1 Inyector de medios de contraste de alta presión (hasta 1200 psi), sincronizado al equipo, marca Guerbet, modelo Illumena Neo. **Catalogo 13 Pág. 1, 2, Manual 7 Pág. Portada, 1-7, 3-8, 3-12.** (Se incluye Registro Sanitario).
2.2 Sistema de Poligrafía interfasado al equipo de la misma del Angiografo:	2.2 Sistema de Poligrafía interfasado al equipo de angiografía a través del control lateral en la mesa, modelo XperFlex Cardio, de la misma marca del angiografo (Philips). Sistema de monitoreo fisiológico Xper Flex Cardio. **Catalogo 14, Pág. 1, 3, Catalogo 1 Pág. 11, 25, Manual 9, Pág. 3-57.** (Se incluye Registro Sanitario).
2.2.1 Cuatro entradas de presión invasiva y con manejo en la misma consola del equipo para medición de rangos de presión seleccionables de modo manual o automático, entre valores de 25 mmHg a 400 mmHg o mayor.	2.2.1 Cuatro entradas de presión invasiva y con manejo en la misma consola del equipo a través del control lateral en la mesa, para medición de rangos de presión seleccionables de modo

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

2.2.2 Medición y despliegue de presión sistólica, diastólica y media simultánea.	manual o automático, entre valores de 0 mmHg a 400 mmHg. **Manual 9 Pág. 3-11, 3-14, Catálogo 14 Pág. 16, Catalogo 1 Pág. 11.**
2.2.3 Edición de etiquetas o anotación graficas y de texto con nombres de curvas de presión seleccionadas: ART, PAO, PVI, PAP, WDG, PAD, PVD, PAI.	2.2.2 Medición y despliegue de presión sistólica, diastólica y media simultánea. **Manual 9 Pág. 3-23, 3-49, 7-10, Manual 13 pág. 9.**
2.2.4 Medición integrada de signos vitales de SpO2 y presión sanguínea no invasiva.	2.2.3 Edición de etiquetas o anotación graficas y de texto, macros, con nombres (rotulos) de curvas de presión seleccionadas de una lista desplegable; ART, PAO, PVI, PAP, WDG, PAD, PVD, PAI entre otras, y cambiar o renombrar el rotulo. **Manual 9 Pág. 3-3, 3-35, 3-36.**
2.2.5 Respiración/CO2.	2.2.4 Medición integrada de signos vitales de SpO2 y presión sanguínea no invasiva. **Catálogo 14 Pág. 5, Manual 9 Pág. 1-4.**
2.2.6 Medición y cálculos integrados del gasto cardíaco.	2.2.5 Respiración/CO2. **Catálogo 14 Pág. 5, Manual 9 Pág. 1-4.**
2.2.7 Selección de ganancia de 1/4, 1/2, 1, 2 y 4 cm/mV.	2.2.6 Medición y cálculos integrados del gasto cardíaco. **Manual 9 Pág. 3-29, 3-30, 3-43.**
2.2.8 Indicación de QRS auditivo y visual.	2.2.7 Selección de ganancia de 0.1, 0.5, 1, 1.5, 2, 2.5, 5, 10, 20, 40 mm/mV (equivalente a lo solicitado: 1/100, 1/20, 1/10, 1/5, 1/4, 1/2, 1, 2, 4 cm/mV). Para aumentar o reducir la amplitud de todas las derivaciones activas, use las teclas (-) y (+) debajo de ***Ganancia*. Manual 9 Pág. 3-8, Manual 13 pág. 7.**
2.2.9 ECG de 12 derivaciones.	2.2.8 Indicación de QRS auditivo y visual. **Manual 9 Pág. 3-8, 8-21, 8-24.**
2.2.10 Frecuencia cardiaca de 30 ppm o menor a 270 ppm o mayor.	2.2.9 ECG de 12 derivaciones. **Catálogo 14 Pág. 5, Manual 9 Pág. 3-7.**
2.2.11 Cálculo de:	2.2.10 Frecuencia cardiaca de 30 ppm 270 ppm. **Manual 9 Pág. 3-22.**
2.2.11.1 Gasto cardíaco.	2.2.11 Cálculo de: **Manual 9 Pág. 8-2.**
2.2.11.2 Volumen sistólico.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

2.2.11.3 Índice cardíaco.	2.2.11.1 Gasto cardíaco. **Manual 9 Pág. 3-29, 3-30, 3-45, 3-55.**
2.2.11.4 Índice sistólico.	2.2.11.2 Volumen sistólico. **Manual 9 Pág. 3-45, 3-55, 8-6.**
	2.2.11.3 Índice cardíaco. **Manual 9 Pág. 3-45, 3-55.**
	2.2.11.4 Índice sistólico. **Manual 9 Pág. 8-5.**
2.2.12 Con dos pantallas planas a color de 19" o mayor con tecnología LCD o TFT, 2 en el área de control (de la misma marca del equipo principal ofertado).	2.2.12 Con dos pantallas planas a color de 22" con tecnología LCD, 2 en el área de control marca Philips, modelo E2216H. **Manual 10, Pág. 4.**
2.2.13 Impresora de papel láser.	2.2.13 Impresora de papel láser marca HP, modelo 107w. **Catalogo 14, Pág. 1.**
2.3 Una mampara móvil de acrílico y una suspendida al techo en equivalencia a plomo.	2.3 Una mampara móvil de acrílico marca Wolf, modelo 56603-W y una suspendida al techo en equivalencia a plomo marca Philips, modelo n/a . **Catalogo 15 Pág. 1, 2, Catalogo 1 Pág. 9, Manual 1 Pág. 65, 66, 291.**
2.4 Cortinas de plomo para la mesa.	2.4 Cortinas de plomo para la mesa marca Philips, modelo 9896 000 7720X. **Catalogo 1 Pág. 9, Manual 1 Pág. 65, 66, 290.**
2.5 Sujetadores y banda de compresión.	2.5 Sujetadores (correas para paciente) marca Philips, modelo 9896 002 0453X y banda de compresión (trinquete) marca Philips, modelo 4598-007-2220X. **Catalogo 1 Pág. 9, Manual 1 Pág. 54, 200, 201, 290.**
2.6 Tapete de soporte lumbar o antifatiga.	2.6 Tapete antifatiga marca 3M, modelo Safety-Walk 5100. **Catalogo 18, Pág. 1.**
2.7 Ultrasonido Intravascular para ver la colocación del stent.	2.7 Ultrasonido Intravascular para ver la colocación del stent, marca Volcano, modelo s5. **Catalogo 17, Pág. 1.** (se incluye registro sanitario)
2.8 Ultrasonido transtorácico, intracardiaco y con capacidad de crecimiento a transesofágico.	2.8 Ultrasonido transtorácico, intracardiaco y con capacidad de crecimiento a transesofágico marca Philips, modelo CX50, con transductor transtorácico marca Philips, modelo S5-1, cateter intracardiaco marca St. Jude, modelo D087031 ViewFlex Xtra ICE, capacidad de crecimiento a transductor transesofagico (TEE) marca Philips,

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

2.9 Con unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos150 KVA para todo el equipo y para el polígrafo. (incluir marca y modelo).

3 **Consumibles:**

3.1 CD ó DVD, al menos 200 piezas.

3.2 Papel u hojas para el polígrafo, al menos 500 hojas.

3.3 Jeringas para el inyector de medio de contraste 100 piezas. (Se requiere Registro Sanitario).

3.4 Medio de contraste no iónico de baja osmolaridad con concentración de 350 a 370 mg yodo/ml; 8 frascos de 250 ml c/u. (Se requiere Registro Sanitario).

4 **Instalación:**
4.1 Alimentación eléctrica:

4.1.1 La que maneje la unidad médica a 60 Hz.

5 **Mantenimiento:**
5.1 Preventivo.
5.2 Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

6 **Operación:**
6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

7 **Normas - Estándares vigentes:**
Carta del fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002

modelo X7-2t. **Catalogo 19, Pág. 1, 8, 12, 14, Catalogo 20 pág. 1.** (Se incluye registro sanitario).

2.9 Con unidad de energía ininterrumpible UPS de 166 KVA para todo el equipo y para el polígrafo. (marca Eaton, modelo 93PM 150-3). **Catalogo 21, Pág. 1, 3, 8.**

3 **Consumibles:**

3.1 DVD, 200 piezas. Marca Fujifilm, modelo DVD-R. **Catalogo 22, Pág. 1.** (No requiere Registro Sanitario – DOF).

3.2 Hojas de papel para el polígrafo, 500 hojas. Marca HP, modelo Office. **Catalogo 11, Pág. 1.** (No requiere Registro Sanitario – DOF).

3.3 Jeringas para el inyector de medio de contraste Illumena Neo, 100 piezas. Marca Guerbet, modelo 900103. **Catalogo 13, Pág. 1, Manual 7, Pág. Portada, 1-8.** (Se incluye Registro Sanitario).

3.4 Medio de contraste no iónico de baja osmolaridad con concentración de 370 mg yodo/ml; 10 frascos de 200 ml c/u. Marca Bayer, modelo Ultravist 370 **(de acuerdo a la precisión Tecnico Medica no. 3 a la Convocatoria se deberan ofertar 10 frascos de 200 ml c/u). Catalogo 10, Pág. 1, 2, 17. (Se incluye Registro Sanitario).**

4 **Instalación:**
4.1 Alimentación eléctrica: 400-480 V. **Manual 1 Pág 276.**

4.1.1 La que maneje la unidad médica a 60 Hz. **Manual 1 Pág, 276.**

5 **Mantenimiento:**
5.1 Preventivo. **SE INCLUYE.**
5.2 Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. **SE INCLUYE.**

6 **Operación:**
6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

ANEXOS
FORMA PARTE DEL CONTRATO

Healthcare Systems

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales

No. LA-050GYR040-E3-2019

	7 **Normas - Estándares vigentes:** **SE INCLUYE** Carta del fabricante en la que especifica que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.

MIGUEL ANGEL ROMERO CARRERA
APODERADO LEGAL

Healthcare Systems

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.254.0155.01.01	FECHA DE IMP.:	28/03/2019
CALVE PREI:	0000000000017035	HORA DE IMP.:	10:29:43
NOMBRE GENERICO			
TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD DE			

LICITANTE:	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V./PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V.	MARCA:	PHILIPS
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	INGENUITY CORE
PARTIDA:	20	CATALOGO:	CATALOGOS DEL 1 AL 5,DEL 7 AL 15 Y DEL MANUAL 1 AL MANUAL 3
CANTIDAD:	9	FABRICANTE:	PHILIPS MEDICAL SYSTEMS TECHNOLOGIES, LTd.
			HOJA 1 de 9.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. Descripción:	**1. Descripción:**
1.1 Tiempo de exploración o rastreo en un giro de 360° o rotación de 0.4 segundos ó menor.	1.1 Tiempo de exploración o rastreo en un giro de 360° o rotación de 0.4 segundos ó menor. **CATÁLOGO 1 PÁG. 6.**
1.2 Resolución temporal.	1.2 Resolución temporal de 53 ms. **CATÁLOGO 1 PÁG. 10.**
1.3 De 64 cortes en un giro completo de 360° de cuerpo entero.	1.3 De 64 cortes en un giro completo de 360° de cuerpo entero. **CATALOGO 1 PÁG. 3 Y 6.**
1.4 Longitud o rango máximo de rastreo de 150 cm o mayor.	1.4 Longitud o rango máximo de rastreo de 175.0 cm. **CATALOGO 1 PÁG. 6.**
1.5 Rastreos con radiación continúa de 60 seg. o mayor.	1.5 Rastreos con radiación continúa de 100 seg. **CATALOGO 1 PÁG. 8.**
1.6 Gantry:	1.6 Gantry: **CATALOGO 1 PÁG. 6.**
1.6.1 Angulación de +/- 30 grados ó mayor.	1.6.1 Angulación de +/- 30 grados. **CATALOGO 1 PÁG. 6.**
1.6.2 Apertura de 70 cm. o mayor.	1.6.2 Apertura de 70 cm. **CATALOGO 1 PÁG. 6.**
1.7 Controles de movimiento tanto en el gantry como en la consola del operador.	1.7 Controles de movimiento tanto en el gantry como en la consola del operador. **CATALOGO 1 PÁG. 6.**
1.8 Sistema de intercomunicación con el paciente de dos vias.	1.8 Sistema de intercomunicación con el paciente de dos vias. **CATALOGO 1 PÁG. 6.**
1.9 Mesa de paciente:	1.9 Mesa de paciente: **CATALOGO 1 PÁG. 6.**
1.9.1 Mesa de paciente con carga de 200 kg o mayor.	1.9.1 Mesa de paciente con carga de 204 kg. **CATALOGO 1 PÁG. 6.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Healthcare Systems

1.10 Sistema de rayos X:	1.10 Sistema de rayos X: **CATALOGO 1 PÁG. 8.**
1.10.1 Tubo de rayos X con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo 6.3 MHU o mayor.	1.10.1 Tubo de rayos X con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo 8.0 MHU. **CATALOGO 1 PÁG. 8.**
1.10.2 Capacidad de disipación de calor.	1.10.2 Capacidad de disipación de calor. **CATALOGO 1 PÁG. 8.**
1.10.3 Tasa Máxima de enfriamiento del ánodo de 800 kHu/min o mayor	1.10.3 Tasa Máxima de enfriamiento del ánodo de 1,608 kHu/min. **CATALOGO 1 PÁG. 8.**
1.11 Generador de Rayos X.	1.11 Generador de Rayos X. **CATALOGO 1 PÁG. 8.**
1.12 Con un espesor de corte menor o igual a 0.625 mm en todos los cortes.	1.12 Con un espesor de corte menor o igual a 0.625 mm en todos los cortes. **CATALOGO 1 PÁG. 8.**
1.13 Procesamiento de imágenes:	1.13 Procesamiento de imágenes: **MANUAL 1 PÁG. 17-3.**
1.13.1 Reconstrucción de imágenes en tiempo real de 20 imágenes o mayor por segundo	1.13.1 Reconstrucción de imágenes en tiempo real de 25 imágenes por segundo. **CATALOGO 1 PÁG. 3 Y 10., MANUAL 1 PÁG. 15-2.**
1.13.2 Resolución espacial con un mínimo de 24 lp/cm. o mayor a 0% MTF o resolución isotrópica de 0.35 mm o menor.	1.13.2 Resolución espacial con un mínimo de 24 lp/cm a 0% MTF o resolución isotrópica de 0.35 mm. **CATALOGO 1 PÁG. 9.**
1.13.3 Reconstrucción del campo de visión (FOV) de 5 a 50 cm	1.13.3 Reconstrucción del campo de visión (FOV) de 5 a 50 cm. **CATALOGO 1 PÁG. 10.**
1.13.4 Matriz de reconstrucción de 512 x 512 elementos de imagen.	1.13.4 Matriz de reconstrucción de 512 x 512 elementos de imagen. **CATALOGO 1 PÁG. 10. Y MANUAL 1 PÁG. 15-6.**
1.13.5 Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor.	1.13.5 Matriz de despliegue de 1024 x 1024. **CATALOGO 1 PÁG. 10.**
1.13.6 Reconstruccion de conjunto de cortes tridimensionales o 3D	1.13.6 Reconstruccion de conjunto de cortes tridimensionales o 3D **CATALOGO 1 PÁG. 10.**
1.14 Consola del operador o estación de adquisición (de la misma marca del equipo principal ofertado):	1.14 Consola del operador o estación de adquisición (MARCA:PHILIPS, MODELO: INTELLISPACE): **CATALOGO 14 PÁG. 3., MANUAL 1 PÁG. 4-2.**
1.14.1 Despliegue de imagen	1.14.1 Despliegue de imagen. **CATALOGO 1 PÁG. 10., CATALOGO 6 PÁG. 1. Y CATALOGO 13 PÁG. 2.**
1.14.2 Dos monitores con pantalla plana o LCD a color de 19" o mayor (Incluir marca y modelo).	1.14.2 Dos monitores con pantalla plana o LCD a color de 21.5" (Marca: Philips, Modelo: 223V5LSB/00). **CATALOGO 2 PÁG. 16. Y CATALOGO 13 PÁG. 1 Y 2., MANUAL 1 PÁG. 4-2.**
1.14.3 Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor.	1.14.3 Matriz de despliegue de 1280 x 1024. **CATALOGO 2 PÁG. 16.**

Healthcare Systems

1.14.4 Capacidad de almacenaje de imágenes de 250 Gb o mayor.	1.14.4 Capacidad de almacenaje de imágenes de 262 Gb. **CATALOGO 1 PÁG. 12.**
1.14.5 Capacidad de almacenaje externo en CD o DVD.	1.14.5 Capacidad de almacenaje externo en CD o DVD. **CATALOGO 1 PÁG. 12.**
1.14.6 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	1.14.6 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (PHILIPS) de imágenes compatibles con DICOM. **CATALOGO 1 PÁG. 12.**
1.14.7 Programas de aplicación diagnóstica, herramientas básicas para imágenes:	1.14.7 Programas de aplicación diagnóstica, herramientas básicas para imágenes: **CATALOGO 2 PÁG. 1. Y MANUAL 1 PÁG. 5-16.**
1.14.7.1 Zoom.	1.14.7.1 Zoom. **CATALOGO 2 PÁG. 6.**
1.14.7.2 Rotación.	1.14.7.2 Rotación. **CATALOGO 2 PÁG. 7.**
1.14.7.3 Imagen especular o en espejo.	1.14.7.3 Imagen especular o en espejo. **MANUAL 1 PÁG. 5-15.**
1.14.7.4 Escala de grises.	1.14.7.4 Escala de grises. **MANUAL 1 PÁG. 16-14.**
1.14.7.5 Distancias.	1.14.7.5 Distancias. **MANUAL 1 PÁG. 5-17.**
1.14.7.6 Volúmenes.	1.14.7.6 Volúmenes. **CATALOGO 2 PÁG. 15.**
1.14.8 Software para modulación y ahorro de dosis en tiempo real.	1.14.8 Software para modulación y ahorro de dosis en tiempo real. **CATALOGO 1 PÁG. 5., MANUAL 1 PÁG. 13-9.**
1.14.9 Protocolos para pediatría.	1.14.9 Protocolos para pediatría. **CATALOGO 1 PÁG. 5.**
1.14.10 MPR.	1.14.10 MPR. **CATALOGO 1 PÁG. 4.**
1.14.11 Seguimiento automático de bolo.	1.14.11 Seguimiento automático de bolo. **CATALOGO 1 PÁG. 11.**
1.14.12 Angio CT.	1.14.12 Angio CT. **CATALOGO 2 PÁG. 7.**
1.14.13 MIP (Proyección de Máxima Intensidad) en Angio CT.	1.14.13 MIP (Proyección de Máxima Intensidad) en Angio CT. **CATALOGO 2 PÁG. 7.**
1.14.14 Visualización vascular avanzada.	1.14.14 Visualización vascular avanzada. **CATALOGO 2 PÁG. 3.**
1.14.15 Aplicación para coronarias.	1.14.15 Aplicación para coronarias. **CATALOGO 1 PÁG. 11.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.
Lafayette No. 115. Col. Anzúres, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Tels.: (55) 5254 2665 5254 2666 RFC- HSM670707R46
e-mail. healthcare@health-system.com.mx www.healthcare-systems.com.mx

Healthcare Systems

1.14.16 Aplicación para corazón.	1.14.16 Aplicación para corazón. **CATALOGO 1 PÁG. 11.**
1.14.17 Adquisición sincronizada con el ECG.	1.14.17 Adquisición sincronizada con el ECG. **CATALOGO 1 PÁG. 11.**
1.14.18 Endoscopia virtual.	1.14.18 Endoscopia virtual. **Y CATALOGO 2 PÁG. 14.**
1.14.19 Paquete para la remoción de estructuras óseas y artefactos metálicos.	1.14.19 Paquete para la remoción de estructuras óseas y artefactos metálicos. **CATALOGO 1 PÁG. 10. Y CATALOGO 2 PÁG. 14.**
1.14.20 Software en español.	1.14.20 Software en español. **MANUAL 1 PÁG. 6-55.**
1.14.21 Reconstrucción de conjuntos de cortes tridimensionales o 3D, de imágenes MIP y MPR en tiempo real.	1.14.21 Reconstrucción de conjuntos de cortes tridimensionales o 3D, de imágenes MIP y MPR en tiempo real. **CATALOGO 1 PÁG. 4 Y 10., CATALOGO 2 PÁG. 7, 12 Y 15. Y MANUAL 1 PÁG. 13-13**
1.14.22 Interfase de red Ethernet 100/1000 Base T	1.14.22 Interfase de red Ethernet 100/1000 Base T. **CATALOGO 1 PÁG. 12.**
1.14.23 Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	1.14.23 Estándar de comunicación DICOM (DICOM CONFORMANCE STATEMENT, PHILIPS) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (se anexa carta de fabricante de cumplimiento): **CATALOGO 4 PÁG. 1.**
1.14.23.1 DICOM Print.	1.14.23.1 DICOM Print. **CATALOGO 1 PÁG. 12.**
1.14.23.2 DICOM Send.	1.14.23.2 DICOM Send. **CATALOGO 4 PÁG. 14.**
1.14.23.3 DICOM Storage.	1.14.23.3 DICOM Storage. **CATALOGO 4 PÁG. 14.**
1.14.23.4 DICOM Storage Commitment.	1.14.23.4 DICOM Storage Commitment. **CATALOGO 1 PÁG. 12.**
1.14.23.5 DICOM Worklist.	1.14.23.5 DICOM Worklist. **CATALOGO 1 PÁG. 12.**
1.14.23.6 DICOM Verification.	1.14.23.6 DICOM Verification. **CATALOGO 4 PÁG. 14.**
1.14.23.7 DICOM Media Storage 1.14.23.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).	1.14.23.7 DICOM Media Storage. **CATALOGO 1 PÁG. 12.** 1.14.23.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step). **CATALOGO 4 PÁG. 14.**
2. Accesorios:	**2. Accesorios:**

Healthcare Systems

2.1 Estación de trabajo multimodal o consola de postproceso. (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):	2.1 Estación de trabajo multimodal o consola de postproceso. (MARCA: PHILIPS, MODELO: INTELLISPACE IX): **CATALOGO 3 PÁG. 3.**
2.1.1. Dos pantallas planas TFT o LCD a color de 19" o mayor (Incluir marca y modelo).	2.1.1. Dos pantallas planas TFT o LCD a color de 21.5" (Marca: Philips, Modelo: 223V5LSB/00). **CATALOGO 3 PÁG. 21. Y CATALOGO 13 PÁG. 1 Y 2.**
2.1.2. Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor.	2.1.2. Matriz de despliegue de 1920 x 1080. **CATALOGO 13 PÁG. 2.**
2.1.3. Capacidad de almacenaje de imágenes en disco duro de 1 Tb o mayor.	2.1.3. Capacidad de almacenaje de imágenes en disco duro de 1.2 Tb. **CATALOGO 3 PÁG. 21.**
2.1.4. Unidad grabadora de CD o DVD.	2.1.4. Unidad grabadora de CD o DVD. **CATALOGO 3 PÁG. 21.**
2.1.5. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	2.1.5. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (PHILIPS) de imágenes compatibles con DICOM. **CATALOGO 1 PÁG. 12.**
2.1.6. Programas integrados en la misma consola de postproceso.	2.1.6. Programas integrados en la misma consola de postproceso. **CATALOGO 2 PÁG. 1.**
2.1.7. Herramientas básicas para imágenes:	2.1.7. Herramientas básicas para imágenes: **MANUAL 1 PÁG. 5-16.**
2.1.7.1. Zoom.	2.1.7.1. Zoom. **CATALOGO 2 PÁG. 6.**
2.1.7.2. Rotación.	2.1.7.2. Rotación. **CATALOGO 2 PÁG. 7.**
2.1.7.3. Imagen especular o en espejo.	2.1.7.3. Imagen especular o en espejo. **MANUAL 1 PÁG. 5-15.**
2.1.7.4. Escala de grises.	2.1.7.4. Escala de grises. **CATALOGO 2 PÁG. 16., MANUAL 1 PÁG. 16-14.**
2.1.7.5. Distancias.	2.1.7.5. Distancias. **CATALOGO 2 PÁG. 15. Y MANUAL 1 PÁG. 5-17.**
2.1.7.6. Volúmenes.	2.1.7.6. Volúmenes. **CATALOGO 2 PÁG. 15.**
2.1.8. Paquete para la remoción de estructuras óseas para análisis vascular.	2.1.8. Paquete para la remoción de estructuras óseas para análisis vascular. **CATALOGO 2 PÁG. 7 Y 14.**
2.1.9. Perfusión cerebral.	2.1.9. Perfusión cerebral. **CATALOGO 3 PÁG. 9.**
2.1.10. Perfusión multiorgano o cuerpo.	2.1.10. Perfusión multiorgano o cuerpo. **CATALOGO 3 PÁG. 10.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.
Lafayette No. 115 Col. Anzúres, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11590 Ciudad de México
Tels.: (55) 5254 2665, 5254 2666 RFC- HSM[illegible]
e-mail: healthcare@health-system.com.mx www.healthcare-systems.com.mx

Healthcare Systems

2.1.11. Angio CT.	2.1.11. Angio CT. **CATALOGO 3 PÁG. 7.**
2.1.12. Reconstrucción de imagen MIP.	2.1.12. Reconstrucción de imagen MIP. **CATALOGO 3 PÁG. 22.**
2.1.13. Paquete de pulmón.	2.1.13. Paquete de pulmón. **CATALOGO 3 PÁG. 10 Y 11.**
2.1.14. Reconstrucción de conjuntos de cortes tridimensionales o 3D, de imágenes MIP y MPR.	2.1.14. Reconstrucción de conjuntos de cortes tridimensionales o 3D, de imágenes MIP y MPR. **CATALOGO 1 PÁG. 4 Y 10., CATALOGO 2 PÁG. 7, 12 Y 15. Y MANUAL 1 PÁG. 13-3.**
2.1.15. CT angiografía con proyección MIP y análisis cuantitativo de vasos.	2.1.15. CT angiografía con proyección MIP y análisis cuantitativo de vasos. **CATALOGO 2 PÁG. 3. Y CATALOGO 2 PÁG. 7.**
2.1.16. Aplicación cardiaca, angiografía por CT de vasos coronarios, cuantificación de función ventricular, cuantificación de estenosis y estimación de cantidad de calcio en imágenes de CT cardiacas.	2.1.16. Aplicación cardiaca, angiografía por CT de vasos coronarios, cuantificación de función ventricular, cuantificación de estenosis y estimación de cantidad de calcio en imágenes de CT cardiacas. **CATALOGO 2 PÁG. 3, 7, 9 Y 10.**
2.1.17 Software específico para colonoscopia virtual.	2.1.17. Software específico para colonoscopia virtual **CATALOGO 3 PÁG. 10., MANUAL 1 PÁG. 5-16.**
2.1.18. Software específico para evaluación de nódulos pulmonares	2.1.18. Software específico para evaluación de nódulos pulmonares **CATALOGO 3 PÁG. 10.**
2.1.19. Reconstrucción de conjunto de cortes tridimensionales volumen rendering.	2.1.19. Reconstrucción de conjunto de cortes tridimensionales volumen rendering. **CATALOGO 1 PÁG. 10. Y CATALOGO 2 PÁG. 14.**
2.1.20 Software para enfisema pulmonar.	2.1.20. Software para enfisema pulmonar. **CATALOGO 3 PÁG. 11.**
2.1.21 Valoración espacial de corazón en 4D. 2.1.22 Con fusión con las siguientes modalidades: resonancia magnética, SPECT o Medicina Nuclear.	2.1.21 Valoración espacial de corazón en 4D. **CATALOGO 2 PÁG. 9. Y CATALOGO 3 PÁG. 8.** 2.1.22 Con fusión con las siguientes modalidades: resonancia magnética, SPECT o Medicina Nuclear. **CATALOGO 3 PÁG. 16.**
2.1.23 Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	2.1.23 Estándar de comunicación DICOM (MARCA: PHILIPS, MODELO: DICOM CONFORMANCE STATEMENT)(se anexa carta de fabricante de cumplimiento):**CATALOGO 3 PÁG. 23 Y MANUAL 3 PÁG. 1.**
2.1.23.1 DICOM Print.	2.1.23.1 DICOM Print **CATALOGO 3 PÁG. 23.**
2.1.23.2 DICOM Send.	2.1.23.2 DICOM Send **CATALOGO 5 PÁG. 15.**
2.1.23.3 DICOM Query/retrieve	2.1.23.3 DICOM Query/retrieve. **CATALOGO 3 PÁG. 23.**

Healthcare Systems

2.1.23.4 DICOM Storage.	2.1.23.4 DICOM Storage. **CATALOGO 3 PÁG. 23.**
2.1.23.5 DICOM Storage commitment.	2.1.23.5 DICOM Storage commitment. **CATALOGO 3 PÁG. 23.**
2.1.23.6 DICOM Media Storage	2.1.23.6 DICOM Media Storage. **CATALOGO 5 PÁG. 3 Y 69.**
2.1.23.7 DICOM Verification Storage	2.1.23.7 DICOM Verification Storage. **CATALOGO 5 PÁG. 14 Y 16.**
2.1.23.8. Dicom MPPS (Modality Performed Procedure Step)	2.1.23.8. Dicom MPPS (Modality Performed Procedure Step). **CATALOGO 5 PÁG. 57.**
2.1.24. Interfase de red Ethernet 100 Ethernet 1000 Base T. o Ethernet 1000 Base T.	2.1.24. Interfase de red Ethernet 100 Ethernet 1000 Base T. o Ethernet 1000 Base T. **CATALOGO 1 PÁG. 12.**
2.1.25. Software en español.	2.1.25. Software en español. **MANUAL 1 PÁG. 6-55.**
2.2. Equipo grabador de CD y DVD con conectividad DICOM 3.0 (incluir marca y modelo)	2.2. Equipo grabador de CD y DVD con conectividad DICOM 3.0 (Marca: Codonics y Modelo: Virtua). **CATALOGO 7 PAG. 1 Y 2.**
2.2.1 Capacidad de grabar CD y DVD.	2.2.1 Capacidad de grabar CD y DVD. **CATALOGO 7 PÁG. 2.**
2.2.2 Capacidad de grabar visor autoejecutable en cada CD o DVD.	2.2.2 Capacidad de grabar visor autoejecutable en cada CD o DVD. **CATALOGO 7 PÁG. 2.**
2.2.3 Capacidad para rotular en disco datos de identificación.	2.2.3 Capacidad para rotular en disco datos de identificación. **CATALOGO 7 PÁG. 2.**
2.2.4 Bandeja de entrada de al menos 20 discos.	2.2.4 Bandeja de entrada de al menos 20 discos. **CATALOGO 7 PÁG. 2.**
2.2.5 Bandeja de salida de al menos 20 discos.	2.2.5 Bandeja de salida de al menos 20 discos. **CATALOGO 7 PÁG. 2.**
2.2.6 Panel de control.	2.2.6 Panel de control. **CATALOGO 7 PÁG. 2.**
2.2.7 Almacenamiento de al menos 30 GB.	2.2.7 Almacenamiento de al menos 40 GB. **CATALOGO 7 PÁG. 2.**
2.3 Inyector dual de medio de contraste en aplicaciones cardiacas. (Incluir marca y modelo). (Se requiere de registro sanitario).	2.3. Inyector dual de medio de contraste en aplicaciones cardiacas. (Marca: Guerbet, Modelo: Optivantage.). (Se incluye registro sanitario). **MANUAL 2 PÁG. 1.**
2.4. Unidad de energia ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga para todo el equipo de tomografia y para el equipo de cómputo. (Incluir marca y modelo)	2.4. Unidad de energia ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga para todo el equipo de tomografia y para el equipo de cómputo. (MARCA: EATON, MODELO: 93PM). **CATALOGO 9 PÁG. 2 Y 8.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.
Lafayette No. 115. Col. Anzúres. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11590 Ciudad de México
Tels. (55) 5254 2665, 5254 2666 RFC- HSM970707RA5
e-mail: healthcare@health-system.com.mx www.healthcare-systems.com.mx

Healthcare Systems

2.5. Juego de fantomas.	2.5. Juego de fantomas (MARCA: PHILIPS). **MANUAL 1 PÁG. 11-3.**
2.6. Un Kit de posicionadores con sujetadores para pacientes adultos.	2.6. Un Kit de posicionadores con sujetadores para pacientes adultos (MARCA: PHILIPS). **MANUAL 1 PÁG. 4-19.**
2.7. Un Kit de posicionadores con sujetadores para pacientes pediátricos	2.7. Un Kit de posicionadores con sujetadores para pacientes pediátricos (MARCA: PHILIPS). **MANUAL 1 PÁG. 4-21.**
3. Consumibles	**Consumibles**
3.1. Jeringas para el inyector dual de medio de contraste 100 piezas. (Se requiere de registro sanitario).	3.1. Jeringas para el inyector dual de medio de contraste 100 piezas. (Marca: Guerbet, Modelo: P/N 844021) (Se incluye registro sanitario). **MANUAL 2 PÀG. 1-6-1.**
3.2. 20 Rodillos de transferencia o 20 cartuchos de tinta para sistema de impresión de caratulas del robot grabador.	3.2. 20 cartuchos de tinta para sistema de impresión de caratulas del robot grabador (MARCA: CODONICS, MODELOS: Código 1VCX-CR833 / 1VCX-MR833 / 1VCX-YR833 / 1VCX-WR833). **CATALOGO 12 PÁG. 3.**
3.3 CD y DVD 100 piezas de cada uno.	3.3. CD y DVD 100 piezas de cada uno (Marca: Fuji, Modelo: CD-R, Modelo: DVD-R/RW). **CATALOGO 10 PÁG. 1. Y CATALOGO 15 PÁG. 1.**
3.4 Material de contraste con concentración de 350 a 370 mg yodo/ml; 8 frascos de 250 ml c/u. (Se requiere de registro sanitario)	3.4. Material de contraste con concentración IOPAMIRO de 370 mg yodo/ml; 10 frascos de 200 ml c/u. (MARCA: BAYER, MODELO: ULTRAVIST) (Se incluye registro sanitario). **CATALOGO 11 PÁG. 1.**
4. Instalación	**4. Instalación**
4.1 Alimentación eléctrica	4.1 Alimentación eléctrica. 400/480 VAC **CATALOGO 1 PÁG. 13.**
4.1.1 La que maneje la unidad médica y 60 Hz.	4.1.1 La que maneje la unidad médica y 60 Hz. **CATALOGO 1 PÁG. 13.**
5. Operación	**5. Operación**
5.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	5.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
6. Mantenimiento	**6. Mantenimiento**

Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.
Lafayette No. 115, Col. Anzúres, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Tels.: (55) 5254 2665, 5254 2666 RFC: HSM970707RA5
e-mail: healthcare@health-system.com.mx www.healthcare-systems.com.mx

Healthcare Systems

6.1 Preventivo	6.1 Preventivo. **SE INCLUYE EN LA PROPUESTA**
6.2 Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria	6.2 Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. **SE INCLUYE EN LA PROPUESTA EN EL CASO DE SER NECESARIO.**
7. Normas - Estándares vigentes:	**7. Normas - Estándares vigentes:**
7.1 Para bienes nacionales e internacionales:	7.1 Para bienes nacionales e internacionales:
7.1.1 Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante).	7.1.1 Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Se incluye Carta de fabricante). **SE INCLUYE EN LA PROPUESTA LO CORRESPONDIENTE.**

MIGUEL ANGEL ROMERO CARRERA
APODERADO LEGAL
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Folio 1

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Healthcare Systems

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Formato No. 10

Formato relativo a la Propuesta Económica

Procedimiento:	**Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019**
Nombre o razón social del licitante:	**HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S. A. DE C. V.**
Correo electrónico:	**mromero@health-system.com.mx** [redacted]

Partida	PREI	SAI	Equipo	Cantidad total de bienes	PUR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	11628	531.055.0016.03.01	Angiógrafo arco biplanar.	3	$27,300,000.00	4.48%	$1,223,040.00	**$26,076,960.00**	$78,230,880.00
2	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.	7	$19,518,097.16	3.81%	$743,639.50	**$18,774,457.66**	$131,421,203.61
3	11779	531.324.0169.02.01	Ecocardiografo tridimensional	24	$3,038,827.34	43.12%	$1,310,342.35	**$1,728,484.99**	$41,483,639.78
4	11780	531.324.0201.03.01	Ecocardiografo bidimensional	17	$2,142,762.50	58.62%	$1,256,087.38	**$886,675.12**	$15,073,477.08
8	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiologica y	17	$3,884,344.00	21.83%	$847,952.30	**$3,036,391.70**	$51,618,658.98
9	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiologica portatil.	97	$1,376,293.47	14.00%	$192,681.09	**$1,183,612.38**	$114,810,401.27
11	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y	9	$3,200,000.00	13.16%	$421,120.00	**$2,778,880.00**	$25,009,920.00
13	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo intermedio.	25	$690,000.00	0.23%	$1,587.00	**$688,413.00**	$17,210,325.00
14	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado.	43	$2,059,596.13	13.25%	$272,896.49	**$1,786,699.64**	$76,828,084.64
16	16424	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo gineco-obstétrico	11	$1,308,405.31	13.50%	$176,634.72	**$1,131,770.59**	$12,449,476.52
18	16439	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética avanzada.	1	$54,156,375.00	25.96%	$14,058,994.95	**$40,097,380.05**	$40,097,380.05
20	17035	531.254.0155.00.01	Tomografía computarizada	9	$18,612,750.00	29.55%	$5,500,067.63	**$13,112,682.38**	$118,014,141.38
				263				**Subtotal $**	**722,247,588.31**
								I.V.A. $	**115,559,614.13**
								Total $	**837,807,202.44**

IMPORTE TOTAL OFERTADO EN MONEDA NACIONAL SIN IVA: SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M. N.
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MIGUEL ANGEL ROMERO CARRERA
APODERADO LEGAL

Notas:

1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).

2.- Deberán eliminarse las partidas que no cotice.

3.- El porcentaje de descuento deberá coincidir con el de CompraNet.

Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.
Lafayette No. 115, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Tels.: (55) 5254 2665, 5254 2666 RFC- HSM970701RA9
e-mail: healthcare@health-system.com.mx www.healthcare-systems.com.mx

8010

SIN TEXTO

Folio 19847

Healthcare Systems

PUNTO 4.2.8

5.2 B6 EXTENSION DEL TIEMPO MINIMO DE GARANTIA O SERVICIOS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO

GARANTIA

Ciudad de México a 23 de septiembre del 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Miguel Angel Romero Carrera, en mi calidad de apoderado legal de la empresa **Healthcare Systems de México, S. A. de C. V.,** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Los equipos ofertados cuentan con una garantía del funcionamiento del bien por 36 meses, más una extensión posterior al vencimiento de esta garantía por 6 meses, por lo que nuestra oferta incluye una garantía de 42 meses y un Mantenimiento Mayor de los bienes, el cual se proporcionará previo al mes 42.

Partida	PREI	SAI	Descripción
1	11628	531.055.0016.03.01	Angiógrafo arco biplanar.
2	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.
3	11779	531.324.0169.02.01	Ecocardiografo tridimensional doppler color.

ANEXOS

Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.
Lafayette No 115, Col Anzúres, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11590, Ciudad de México
Tels.: (55) 5254 2665, 5254 2666 RFC- HSM97070 RAS
e-mail: healthcare@health-system.com.mx www.healthcare-systems.com.mx

DIVISION DE CONTRATO

Healthcare Systems

4	11780	531.324.0201.03.01	Ecocardiografo bidimensional doppler color.
8	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiologica y fluoroscopica transportable tipo arco en C con sustracción digital
9	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiologica portátil digital
11	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo arco en C.
13	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo intermedio.
14	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado.
16	16424	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo gineco-obstétrico tercer nivel.
18	16439	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética avanzada con máquina de anestesia y monitor de signos vitales
20	17035	531.254.0155.00.01	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad de

Atentamente

Miguel Angel Romero Carrera

Apoderado legal

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Cardiología No. 34
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

Oficio No. 201902 260200/2370/ 2019

Monterrey Nuevo León, a 15 de Octubre 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinacion de Planeación
e Infraestructura Médica.
Presente.-

En atención al correo electrónico de fecha 22 de Octubre del año en curso, se le informa que para el Adquisición de Equipo Médico realizados a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con número de evento **LA-050GYR040-E3-2019**, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores". Se designa como administrado del contrato al C.P. Fernando Barrera Gonzalez puesto Jefe del Departamento de Abastecimiento, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bines en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bines recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Beatriz Maldonado Almaraz
Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Cardiología No.34

LIC.ERG/C.P.FBG/INC.ORG

C.P. Fernando Barrera Gonzalez
Jefe del Departamento de Abastecimiento
de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No.34

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN PEDRO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONS MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1, CMN Bajío
Dirección General

León, Guanajuato a 08 de Marzo del 2019.

Oficio No. 111901200200/032/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación
De Infraestructura Médica.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. Pedro Pozos Vázquez, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al Final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (Área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Luz Adriana García Torres, jefe del Departamento de Abastecimientos, Adrian Velicu Margarit, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Alfredo Gabriel Velazquez Urrutia, Jefe del Departamento de Finanzas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y

Blvd. Adolfo López Mateos, Esq. Paseos de los Insurgentes s/n
Colonia Los Paraísos C.P. 37320, León, Gto.
Tel (477) 717 48 00 ext. 31300, Directo (477) 717 30 04

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social Vigentes(POBALINES), publicadas el14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Juan Germán Celis Quintal
Director General UMAE HE No. 1 CMN BAJIO

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público

Ing. Pedro Pozos Vázquez
Jefe de División de Ing. Biomédica

PPV/JMFQ

Con copia para:
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Equipamiento Médico,

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DIRECCION DE UMAE
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

H. Veracruz, Ver., a 11 de Febrero del 2019.
Oficio No. 31 19 01 200200/DIB/033/2019

Ing Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación e
Infraestructura Médica
Durango 291, 12° Piso Col. Roma
Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700
Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Zárate Priego, Titular de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Cuauhtémoc s/n Colonia Formando Hogar
Veracruz, Veracruz CP 91897.
Tel. (229) 9 34 35 00 ext. 62123

- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dra. Maria Magdalena Chiquito Rivera
Encargada de la Dirección General UMAE

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

Ing. Christopher Zárate Priego
Titular de la División de
Ingeniería Biomédica

Con copias para:
- Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabián, Titular de la División de Equipamiento Médico. Durango 291, 9° Piso, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Lic. Dora Emilia Aguirre Bautista, Directora Administrativa UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- Ing. Christopher Zárate Priego, Titular de la División de Ingeniería Biomédica UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- Expediente

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"
División de Ingeniería Biomédica

Of N° 221901/200200/1.5/002/19 Ciudad de Puebla, a 29 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Hans Ulrich Lau Cruz, Titular de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho", el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias.
- Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Victor Manuel Padilla Giorge, Director Médico; Ing. Jose Arturo Vargas Zenteno, Director Administrativo, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández
Director General UMAE Hospital de Especialidades
CMN "Manuel Ávila Camacho"

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

Ing. Hans Ulrich Lau Cruz
Titular de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Delegación de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas en Alta Especialidad
Dirección de la "UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" Centro Médico Nacional

Ciudad de México a 08 de Marzo del 2019

Oficio no. 36A101112153/55/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica

Atención. Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabian
Titular de la División de Equipamiento Medico

Estimado Ing. Rubio.

Con el propósito de dar continuidad a las acciones de plancación que se realizan en esta Normativa para los procesos de adquisición de equipo médico 2019, y de acuerdo a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 14 de diciembre de 2017, le envió a usted, nombre completo y cargo del servidor público que fungirá como Administrador del(os) Contrato(s) que resulte(n) adjudicados derivado de los procesos licitatorios que en su momento se instrumenten por parte del área contratante en el nivel central.
Para efectos de lo anterior, sírvase encontrar anexo al presente el proyecto de oficio de designación del servidor público que fungirá como administrador de contrato, el cual va remitido en original y con firmas autógrafas, el cual preferentemente, y el cual cuenta a su vez con la firma de aceptación del cargo del servidor público designado.
Asimismo, en el oficio esta designado el Lic. Edgar Andres Rodriguez Dosal Encargado de la División de Ingeniería Biomédica en calidad de **administrador del contrato** y como auxiliar del contrato la Lic. Araceli Rojano Copalcuatzi, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, de acuerdo a los establecido en el numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos.
Aunado a lo anterior, en términos de los numerales 4.21 y 4.24.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se requiere que a su vez remita, en su carácter de área requirente de los bienes de equipo médico, Carta de Ausencia de Interés utilizando para ello el formato incluido en el Anexo Único de las mismas, el cual a su vez, se adjunta al presente

Ambos documentos (oficio de designación de administrador de contrato y auxiliares del mismo y Carta de Ausencia de Interés, tanto del administrador de contrato como de sus auxiliares).

Atentamente.

DR. GUILLERMO CAREAGA REYNA
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

Calzada Vallejo S/N Esq. Jacarandas, Col. La Raza,
Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México
Tel. (55) 57 39 17 00, Ext. 22300

SCANNED

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C. M. N. SIGLO XXI
DIRECCIÓN
DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Of N° BIO/HO/021/2019

Fecha ***07 DE MARZO DE 2019***

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahuich Jefe de División de Ingeniería la cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREIMilenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, se designa a los servidores públicos *Alvaro Bautista Reyes con el cargo de Analista Supervisor,* como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial

saludo. Atentamente,

Dr. Sinuhé Barroso Bravo
Encargado de la Dirección de la UMAE
Hospital de Oncología de Centro Médico Siglo XXI

Firma de aceptación

Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahuich
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Firma de aceptación

Ing. Alvaro Bautista Reyes
Analista Supervisor

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° 199001 2H 0100/ JSPM /2019/020

Tepic, Nayarit, a 31 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Ciudad de México.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Ingeniero Biomédico Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.

Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio N° 199001 2H 0100/ JSPM /2019/020
Tepic, Nayarit, a 31 de Enero de 2019
Hoja 2 de 2

- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
- Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin más otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un Cordial Saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Misael Ley Mejia.
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas.

Firma de Aceptación del cargo del Servidor Público.

Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes
Ingeniero Biomédico Delegacional

Ccp – Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman. Titular de la División de Equipamiento Médico.- CD. De México

MLM' OGRM' egvr*

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

Oficio.: 249001200100/JPM*0029/2019

Cancún Q.Roo, a 25 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de los contratos al Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registros y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, Su reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Lino Guzmán Dominguez, Director HGZ N° 1; Dr. Jesús Mateos López, Director HGZ N° 2, Dr. Miguel Ángel Quezada Cardona, Director HGZ N° 3; Dr. Óscar Clavel Dominguez, Director del UMF N° 4; Dr. Dr. Pedro Luis Ataxca Leo, Director del UMF N° 5; Dr. José Esteban Flores Gomez, Director UMF N° 6; Dra. Martha Araceli Marmolejo Vazquez, Directora HGP N°7, Dra. Ana Ligia Ordaz Rasgado, Directora UMF N° 11; Dr. Miguel Angel Carrión Ramirez, Director UMF N° 13; Dra. Araceli Gonzalez Fondón, Director UMF N° 14; Dra. Leydi Beatriz Corral Villanueva, Directora UMF N° 15; Dra. Jeannett Garrett Marín Director, UMF N°16; Dr. Moisés Toledo Pensamiento, Director HGR N°17; Dra. Crysehelen Jimenez Aguilar, Directora HGZ N° 18; Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarin
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Q.Roo.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público.

Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara
Coordinador Biomédico Delegacional

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **19BI0131**

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

SAMPLE

----- LIBRO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. ----------

----- INSTRUMENTO CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA. ---

----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, MIGUEL ALESSIO ROBLES, notario diecinueve, hago constar que ante mí comparecieron el señor MIGUEL ANGEL ROMERO CARRERA, en representación de "HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y los señores MARIO FRANCISCO PEREZ MONZO y ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑON, en representación de "PHILIPS MEXICO COMMERCIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quienes me exhibieron un ejemplar de un documento denominado "CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA" que celebraron: "HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Miguel Angel Romero Cabrera y "PHILIPS MEXICO COMERCIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por los señores Alejandro Alberto Ortíz Barrañon y Mario Francisco Pérez Monzo, el día veinte de septiembre de dos mil diecinueve. ----------

----- Los comparecientes reconocieron como suyas y puestas de su puño y letra, las firmas que calzan dicho ejemplar, ratificando además su contenido. ----------

----- El suscrito notario agrega al legajo de esta acta con la letra "A" copia fotostática del documento antes mencionado. ----------

---------- P E R S O N A L I D A D ----------

----- El señor MIGUEL ÁNGEL ROMERO CARRERA por "HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los señores MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZO y ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑON, por "PHILIPS MEXICO COMMERCIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiestan bajo protesta de decir verdad que sus representadas están legalmente capacitadas para la celebración de este acto, que la representación que ostentan y por el que actúa no les han sido revocados ni en forma alguna modificados y están vigentes en sus términos, acreditándolo de la siguiente manera: ----------

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

----- 1.- Por lo que se refiere al señor MIGUEL ANGEL ROMERO CARRERA por "HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura treinta y nueve ml cincuenta y tres, extendida el veinticinco de marzo de dos mil quince, ante el notario ciento setenta y cuatro de esta ciudad, licenciado Victor Rafael Aguilar Molina, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho, se hizo constar el otorgamiento de poderes que realizó "HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor [redacted] en favor del señor MIGUEL ÁNGEL ROMERO CARRERA, con facultades para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, para actos de administración y para actos de administración en materia laboral. ----------

----- El suscrito notario hace constar que en dicho instrumento obra relacionada la escritura sesenta y dos mil novecientos cincuenta, extendida el siete de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario veintiséis de esta ciudad, Luis Alberto Perera Becerra, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho, por la que se constituyó "HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO", "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social mínimo fijo de [redacted] moneda nacional, cláusula de exclusión de extranjeros y teniendo por objeto: "La distribución, diseño, proyección, fabricación, mantenimiento, reparación, instalación, desmontaje, adaptación, modificación, valuación, traslado, exportación, importación, consignación, compra, venta, renta, asesoría y consultoría de y en toda clase de equipos, accesorios, insumos y materiales de curación, consumibles, muebles, inmuebles y servicios con la prestación de asistencia de y

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

para la salud, incluyendo equipos electrónicos equipos mecánicos, equipos audiovisuales, informática, computación, sistemas y actividades similares; la prestación de servicios profesionales en las áreas de ingeniería biomédica, ingeniería clínica, medicina, administración y sistemas, que comprendan, entre otros, los de capacitación y entrenamiento de personal sobre las funciones y áreas de equipo, accesorios, instrumental, mobiliario, seguridad, insumos y materiales de curación, al público en general sobre el uso de equipos y sobre actividades y actitudes preventivas de enfermedades en general; la organización, producción, adición, difusión y distribución de programas y eventos educativos relacionados con la salud, principalmente con la medicina, bioingeniería y biotecnología y a través de impresos, publicaciones, cursos, eventos, seminarios, cintas de audio y video, programas de computación, páginas WEB y conferencias personales o a través de radio, televisión o redes de computo; proveer de seguridad hospitalaria e industrial en todas sus ramas; la consultoría y asesoría en las áreas de administración, sistemas, informática, internet, intranet, productividad, reingeniería y en general con cualquier actividad similar; la construcción, remodelación u obras similares de y en hospitales, anexos o similares del sector salud, así como instalaciones y/o adaptaciones de y en estas; la representación de compañías extranjeras que pretendan que su equipo sea comercializado, distribuido o fabricado en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país. ----------

----- 2.- Por lo que se refiere a los señores MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZO y ALEJANDRO ALBERTO ORTIZ BARRAÑÓN, por "PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos: ----------

----- I.- Con testimonio de la escritura sesenta y ocho mil seiscientos dieciocho, extendida el primero de julio de dos mil quince, ante el notario noventa y cuatro de esta ciudad, Erik Namur Campesino, inscrita en el Registro Público de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil electrónico quinientos cuarenta y un mil setecientos diez, por la que se constituyó "PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta ciudad de México, duración de indefinida y capital social mínimo fijo de [redacted] moneda nacional, teniendo como objeto: ----------

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

------ I. Adquirir, comercializar, vender, distribuir, suministrar, proveer en general, llevar a cabo toda actividad comercial en relación con equipo, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de repuesto y accesorios médicos; --------

----- II.- Importar y exportar equipo médico, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de repuesto y accesorios médicos; ----------

----- III.- Reparar, proveer mantenimiento y/o servicios al equipo, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de repuesto y accesorios a los que se refieren los numerales anteriores; ----------

----- IV. Adquirir acciones, partes sociales o participaciones en cualquier tipo de negocios, o asociación al momento de su constitución o de entidades existentes, así como vender o transferir dichas acciones o partes sociales; --

----- V.- Actuar como agente, comisionista, representante de todo tipo de personas físicas o morales, sujeto a las disposiciones legales aplicables; ----------

----- VI.- La celebración de contratos de administración, suministro, mantenimiento, arrendamiento, compraventa, actos traslativos de dominio o cualquier otro que se relacione con o derive de las actividades propias de su objeto social, con tecnología o conocimiento propio o a través de licencias, de forma independiente o conjunta con otros inversionistas; -----

----- VII.- La emisión, suscripción, endoso o garantía de todo tipo de títulos de crédito y obligaciones, ya sean asumidas por la Sociedad o por terceros, y la celebración de todo tipo de operaciones de crédito; ----------

----- VIII.- Usar, explotar y registrar por cuenta propia o ajena, marcas industriales o comerciales; así como nombres o

denominaciones industriales o comerciales, patentes, fórmulas, procedimientos de fabricación y cualquier otro derecho de propiedad intelectual; ----------

----- IX.- La ejecución de cualquiera y todos los actos y negocios jurídicos, ya sean civiles, administrativos o mercantiles, comprendiendo la celebración de toda clase de contratos de la índole que fueren necesarios para el desarrollo de los objetos señalados anteriormente; ----------

----- X.- La adquisición o el uso por cualquier título legal de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales sujetándose en su caso a los permisos de la Secretaría de Relaciones Exteriores o de cualquiera otra dependencia o entidad de gobierno que sean requeridos por la ley; ----------

----- XI.- La adquisición o el uso por cualquier título legal de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales sujetándose en su caso de los permisos de la Secretaría de Relaciones Exteriores o de cualquiera otra dependencia o entidad de gobierno que sean requeridos por la ley; ----------

----- XII.- En general, realizar cualquier acto o actividad para cumplir con los objetos sociales anteriores. ----------

----- II.- Con testimonio de la escritura ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta y uno, extendida el siete de septiembre de dos mil dieciséis, ante el notario ciento veintiuno de esta ciudad, Amando Mastachi Aguario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil electrónico quinientos cuarenta y un mil setecientos diez, por la que se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de otorgar en favor del señor Teófilo Carlos Saá, poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, para actos de administración, para actos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de administración en materia laboral, para participar en licitaciones, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, para suscribir, avalar y/o endosar títulos de crédito, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, para suscribir, avalar y/o endosar, en representación de la sociedad, toda clase de títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, poder especial, para efectuar todas las actividades y gestiones relacionadas con los trámites de importaciones y exportaciones que lleve a cabo la sociedad, para abrir y cerrar toda clase de cuentas bancarias, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley para girar contra ellas y designar personas que firmen dichas cuentas, así como revocar dichas designaciones, para otorgar y revocar poderes generales y especiales, así como para otorgar y revocar cartas poder en representación de la sociedad. ---------- III.- Con testimonio de la escritura ciento cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y tres, extendida el veintidós de julio de dos mil diecinueve, ante el notario ciento veintiuno de esta ciudad, licenciado Amando Mastachi Aguario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil quinientos cuarenta y un mil setecientos diez, por la que "PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor [redacted] otorgó en favor de los señores MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZO y ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑON, entre otros, poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial; para actos de administración, para actos de administración en materia laboral, para participar en licitaciones, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, para

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

que se realicen todos los trámites necesarios ante las diversas Secretarías de Estado, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México, Centralizada y Descentralizada y Delegaciones Estatales correspondientes, así como ante todo tipo de Autoridades Estatales o Municipales y ante particulares, en toda clase de concursos de obra y de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, en licitaciones públicas o privadas, para ser ejercido con las facultades que se enlistan en forma enunciativa mas no limitativa: firmar las ofertas, firmar las cartas garantías, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de las actas correspondientes, firmar los pedidos o contratos relacionados con los concursos que se trate, comercializar los productos fabricados, manufacturados, distribuidos y exportados por la poderdante, aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos, estipular condiciones de pago, presentar cotizaciones y participar en los concursos para los cuales fuere citada o deseare participar la poderdante y firmar toda clase de documentos públicos y privados necesarios; poder especial, para efectuar todas las actividades y gestiones relacionadas con las autoridades, dependencias u organismos competentes, sean federales o locales y se encuentren establecidos en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero, contando con poder especial para que puedan llevar a cabo todo tipo de trámites, gestiones, procedimientos, así como recoger y firmar todo tipo de documentos ante la Secretaría de Economía o su equivalente, en todo lo relacionado con procedimientos de comercio exterior, firmando todo tipo de documentos públicos ante la Secretaría de Economía o su equivalente, en todo lo relacionado con procedimientos de comercio exterior, firmando todo tipo de documentos públicos o privados que se requieran para cumplir su poder, asimismo, contarán con un poder especial suficiente, cumplido y bastante, como en derecho

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

proceda, para que a nombre y representación de la poderdante, comparezcan ante las autoridades aduanales correspondientes a firmar los manifiestos del valor en aduana de las mercancías que importa la poderdante, en los términos de la ley aduanera vigente; igualmente se les confieren facultades para elaborar, suscribir y presentar la constancia de exportación y su anexo, tanto a los proveedores de la poderdante, como a la administración local de auditoria y la administración especial de auditoria que corresponda al domicilio fiscal de la poderdante; se les faculta a realizar cualquier otro trámite o gestión que se relacione de forma directa o indirecta con los objetos anteriores, para lo cual quedan plenamente autorizadas a suscribir, presentar y recibir cualquier documentación que derive de los mismos, teniendo como limitación, que las deberán ejercer siempre de forma conjunta por dos de los apoderados designados, o bien de manera conjunta por uno de los apoderados nombrados con algún otro apoderado que tenga las mismas facultades. ----------

---------- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: ----------

----- A.- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito y tuve a la vista. ----------

----- B.- De que me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes, a quienes conozco personalmente y a mi juicio tienen la capacidad necesaria para la celebración de este acto, pues nada me consta en contrario. ----------

----- C.- De que los comparecientes por sus generales dijeron ser: ----------

----- MIGUEL ANGEL ROMERO CARRERA, [redacted] por nacimiento, originario de [redacted] donde nació el [redacted] de [redacted] de [redacted] [redacted] [redacted] con domicilio en [redacted] ----------

----- MARIO FRANCISCO PEREZ MONZO, [redacted] por nacimiento, originario de [redacted] nacido el [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, PROFESION, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de [redacted] con domicilio en [redacted] y [redacted] ----------

----- ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑON, [redacted] por nacimiento, originario de [redacted] nacido el [redacted], [redacted] y con el mismo domicilio que el anterior compareciente. --------

----- D.- De que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario. -----

----- E.- De que leída que fue la presente escritura por los comparecientes y habiéndoles explicado el suscrito notario, el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestaron su comprensión plena y conformidad con la misma y la firmaron hoy día diecisiete del mismo mes de su fecha, quedando AUTORIZADA. ----------

------ FIRMAS: De Alejandro Alberto Ortíz Barrañón, Mario Francisco Perez Monzo y Miguel Angel Romero Carrera.---------

----- MIGUEL ALESSIO ROBLES.- El sello de autorizar.---------

ES COPIA CERTIFICADA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA EECTOS ADMINISTRATIVOS.- VA EN NUEVE PAGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, PROFESION, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Formato No. 5
Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, SA DE CV, REPRESENTADA POR MIGUEL ANGEL ROMERO CARRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A DE C.V, REPRESENTADA POR ALEJANDRO ALBERTO ORTÍZ BARRAÑON Y MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZÓ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUÁNDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,950, DE FECHA 7 DE JULIO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO PERERA BECERRA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26, DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 238458, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1998.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTAN LAS REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: 64,459, DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL 2000, ANTE EL LIC. LUIS ALBERTO PERERA BECERRA, NOTARIO NO. 26 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTAN LAS REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: 64,460, DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL 2000, ANTE EL LIC. LUIS ALBERTO PERERA BECERRA, NOTARIO NO. 26 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTAN LAS REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: 65,010, DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2001, ANTE EL LIC. LUIS ALBERTO PERERA BECERRA, NOTARIO NO. 26 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTAN LAS REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: 13,284, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2003, ANTE EL LIC. VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, NOTARIO NO. 174 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 238,458 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 19 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

PTDA: 16598, REG. EN CAJA: 207081
NO. DE ESCRITURA PÚBLICA 20,931, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, ANTE EL LIC. VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA. NOTARIO NO. 174 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO FOLIO: 238,458 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2007, NÚMERO 444056
NO. DE ESCRITURA PÚBLICA 30,977, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL 2011, ANTE EL LIC. VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, NOTARIO NO. 174 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO FOLIO: 238,458 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2012, NÚMERO 7808
PÓLIZA 1900, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013, ANTE EL LIC. RENE GURMILÁN SÁNCHEZ, CORREDOR PUBLICO NO. 16, PLAZA ESTADO DE MÉXICO. (AUMENTO DE CAPITAL)
NO. DE ESCRITURA PÚBLICA 39,053, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2015, OTORGADA ANTE EL LIC. VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, NOTARIO NO. 174 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO FOLIO: 238,458, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, NÚMERO 25651

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] Y [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO HSM-970707-RA5, Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.1.3

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,053, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2015, OTORGADA ANTE EL LIC. VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, NOTARIO NO. 174 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO FOLIO MERCANTIL: 238,458, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, NÚMERO 25651, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 19 DISTRITO FEDERAL MEXICO

EL DOMICILIO DEL APODERADO LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: DISTRIBUCIÓN, DISEÑO, PROYECCIÓN, FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, DESMONTAJE, ADAPTACIÓN, MODIFICACIÓN, VALUACIÓN TRASLADO, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN CONSIGNACIÓN COMPRA, VENTA, RENTA ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE Y EN TODA CLASE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INSUMOS Y MATERIALES DE CURACIÓN CONSUMIBLES, MUEBLES, INMUEBLES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DE ASISTENCIA DE Y PARA LA SALUD, INCLUYENDO EQUIPOS AUDIOVISUALES, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN SISTEMA Y ACTIVIDADES SIMILARES, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: LAFAYETTE NO. 115, COL. ANZURES, C.P. 11590, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68618, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 541719-1 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, NOMBRE DE ACCIONISTAS (PERSONAS MORALES), POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LOS NOMBRES DE SUS ACCIONISTAS SON:
[redacted]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PMC1507018K6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

ANEXOS
MISION DE CONTRATOS

UC. MIGUEL ALESSIO ROBLES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 19 DISTRITO FEDERAL MEXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.1.3 SUS REPRESENTANTES, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 153743 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 541710-1, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SUS REPRESENTANTES, ES EL UBICADO EN [redacted]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ADQUIRIR, COMERCIALIZAR, VENDER, DISTRIBUIR, SUMINISTRAR PROVEER EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD COMERCIAL EN RELACIÓN CON EQUIPO, MATERIALES INSTRUMENTOS, CONSUMIBLES, PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS MÉDICOS, IMPORTAR Y EXPORTAR EQUIPO MÉDICO, MATERIALES INSTRUMENTOS, CONSUMIBLES, PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS MÉDICOS, REPARAR, PROVEER MANTENIMIENTO Y/O SERVICIOS AL EQUIPO, MATERIALES, INSTRUMENTOS, CONSUMIBLES, PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AVENIDA LA PALMA NÚMERO 6, COLONIA LA HERRADURA, MUNICIPIO HUIXQUILUCAN, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52784.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SON:
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, SA DE CV
PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV

CON LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 19 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN
1	11628	531.055.0016.03.01	ANGIÓGRAFO ARCO BIPLANAR.
2	11629	531.055.0024.03.01	ANGIÓGRAFO ARCO MONOPLANAR.
3	11779	531.324.0169.02.01	ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR.
4	11780	531.324.0201.03.01	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR.
8	11818	531.341.2248.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCIÓN DIGITAL
11	11830	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN C.
13	16417	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO
14	16418	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO AVANZADO.
16	16424	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTETRICO TERCER NIVEL.
18	16439	531.791.0031.02.01	RESONANCIA MAGNETICA AVANZADA CON MÁQUINA DE ANESTESIA Y MONITOR DE SIGNOS VITALES
20	17035	531.254.0155.00.01	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD DE

3.1.1 **CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-050GYR040-E3-2019.**

3.1.2 **MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 19 DISTRITO FEDERAL

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-050GYR040-E3-2019 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

- SURTIRÁ EQUIPO COMPLEMENTARIO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS QUE APLIQUEN, DE CADA PARTIDA ADJUDICADA.
- REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA
- CUMPLIR CON EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, DE ACUERDO AL INCISIO B Y B.1.
- INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN.
- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO, DE ACUERDO AL INCISIO F.
- RESPONDER A LAS PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO AL INCISIO H.
- DEFINIR MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO AL INCISIO I.
- RESPONDER A LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, DE ACUERDO AL INCISO J.
- RESPONDER AL PERIODO DE GARANTÍA, DE ACUERDO AL INCISO J.6.
- GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y PARTES, DE ACUERDO AL INCISO J.9.
- CADUCIDAD DE LOS BIENES, DE ACUERDO AL INCISO J.4.
- RESPONDER AL PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, DE ACUERDO AL INCISO J.3.
- RESPONDER A LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO, DE ACUERDO AL INCISO J.2.
- GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES, DE ACUERDO AL INCISO J.8.
- ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE, DE ACUERDO AL INCISO L.
- GESTIONARA LA FIANZA CORRESPONDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

UC. MIGUEL ALESSIO ROBLES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUDANTA DE JUSTICIA FEDERAL MEXICO

DE MANERA GENERAL, VERIFICARA Y COADYUVARÁ EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AMBOS PARTICIPANTES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASI COMO AQUELLAS QUE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE

PARTICIPANTE "B":

- FABRICACIÓN E IMPORTACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO PRINCIPAL; CONSUMIBLES Y ACCESORIOS QUE APLIQUEN, DE CADA PARTIDA ADJUDICADA.
- CUMPLIR CON EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, DE ACUERDO AL INCISIO B Y B.1.
- INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN.
- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO, DE ACUERDO AL INCISIO F.
- RESPONDER A LAS PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO AL INCISIO H.
- DEFINIR MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO AL INCISIO I.
- RESPONDER A LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, DE ACUERDO AL INCISO J.
- CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL INCISO J.10.
- RESPONDER AL PERIODO DE GARANTÍA, DE ACUERDO AL INCISO J.6.
- GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y PARTES, DE ACUERDO AL INCISO J.9.
- RESPONDER A LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS, DE ACUERDO AL INCISO J.7.
- BRINDAR CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO, DE ACUERDO AL INCISO J.5.
- CADUCIDAD DE LOS BIENES, DE ACUERDO AL INCISO J.4.
- RESPONDER AL PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, DE ACUERDO AL INCISO J.3.
- RESPONDER A LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO, DE ACUERDO AL INCISO J.2.
- GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES, DE ACUERDO AL INCISO J.8.
- MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS, DE ACUERDO AL INCISO J.9
- ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE, DE ACUERDO AL INCISO L.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 190

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

DE MANERA GENERAL, VERIFICARA Y COADYUVARÁ EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AMBOS PARTICIPANTES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASI COMO AQUELLAS QUE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE

SEGUNDA.- **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL SR. MIGUEL ANGEL ROMERO CARRERA, **APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S. A. DE C. V.,** A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-050GYR040-E3-2019, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- **DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, SA DE CV, PARA FACTURAR Y EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-050GYR040-E3-2019.

CUARTA.- **VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-050GYR040-E3-2019, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-050GYR040-E3-2019, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
NOMBRE APODERADO LEGAL MIGUEL ANGEL ROMERO CARRERA HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S. A. DE C.V.	ALEJANDRO ALBERTO ORTIZ BARRAÑÓN REPRESENTANTE LEGAL PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, S. A. DE C. V.

MARIO FRANCISCO PEREZ MONZO
REPRESENTANTE LEGAL
PHILIPS MEXICO COMMERCIAL S. A. DE C. V.

ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS

LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 19 DISTRITO FEDERAL MEXICO

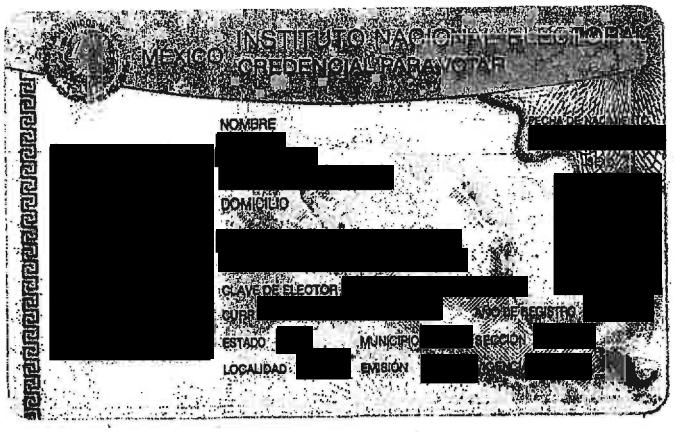

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 19 DISTRITO FEDERAL, MEXICO